



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día diecisiete de julio de 2017, la extraordinaria celebrada

1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, y la extraordinaria y urgente celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, sin enmiendas ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "ADECUACIÓN DE EXPLOTACIÓN BOVINA DE LECHE A NORMAS SECTORIALES, MEDIANTE AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES" EN POL. 111 PARS. 61 - 261, EN T.M. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON JOSÉ GARCÍA TRUJILLO. EXP. 85/16.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de propuesta tramitada por la Unidad de Obras y Urbanismo, del siguiente contenido:

“Vistas las instancias registro de entrada números 616 y 13140 de fechas 20/01/2016 y 16/08/2016, presentadas en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por don José García Trujillo, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para “ADECUACIÓN DE EXPLOTACIÓN BOVINA DE LECHE A NORMAS SECTORIALES, MEDIANTE AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES” EN POLÍGONO 111, PARCELA 61 Y 261 DEL TM DE ANTEQUERA”.

Considerando que el 6 de septiembre enero de 2.016 se emite informe técnico municipal en el que se pone de manifiesto que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación.

Informando asimismo que al objeto de calcular la prestación de garantía establecida en el artículo 52.4 de la LOUA, se fija un importe de 283.548,00 euros.

De igual manera, se fija el importe de 283.548,00 euros, al objeto de calcular la prestación compensatoria establecida en el artículo 52.5 de la LOUA.

De conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, el porcentaje a aplicar será del 3%.

Visto que con fecha 2 de Noviembre de 2.016 la TAG de Urbanismo emite informe jurídico favorable a la admisión a trámite del proyecto de actuación y la declaración de utilidad pública e interés social de la explotación bovina de leche a normas sectoriales, mediante la ampliación de construcciones, en polígono 111, parcela 61 y 261 de Antequera, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor y a los condicionantes del informe técnico.

Considerando que por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2016, admitió a trámite el mencionado Proyecto de actuación, así mismo procedió a declararlo de Interés Social.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sometido a Información Pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 244, Página 37 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Con fecha 6 de marzo de 2017 la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe Favorable al Proyecto de Actuación, en aplicación del art. 43.1.d) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo con fecha 9 de junio de 2017, por la Delegación Territorial de la Conserjería de Cultura en Málaga, se informa que el proyecto está localizado dentro de la zona de amortiguamiento del Sitio de los Dólmenes y dado que incluye remociones del terreno, por lo que se deberán condicionar esas obras a la realización de sondeos arqueológicos previos al proyecto de obras tal como establece el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Considerando que le es de aplicación la siguiente Normativa:

- Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincial de Málaga, Resolución de 14 de Febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo.
- Plan General de Ordenación Urbana de Antequera.
- Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comprobado el expediente tramitado por el Jefe de la Dependencia, el mismo ha seguido la tramitación que le es de aplicación de conformidad con la normativa en vigor, por lo que se emite informe favorable, en cumplimiento del Art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que: "En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio".

Por todo lo anterior y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para "Adecuación de Explotación Bovina de Leche a Normas Sectoriales, Mediante Ampliación de Construcciones" en Polígono 111, Parcela 61 y 261 del Término de Antequera, promovido por don José García Trujillo.
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión, que se estima en 283.548,00 euros, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se aplicará un importe del 3%, al objeto de calcular la prestación compensatoria que señala en el artículo 52.5 de la LOUA y que se fija en 283.548,00 euros.

El plazo de duración de la actividad, se fija en 35 años.
- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.
- 4º. A fin de dar cumplimiento a lo informado por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Málaga, y al estar el proyecto localizado dentro de la zona de amortiguamiento del Sitio de los Dólmenes y dado que incluye remociones del terreno, se deberán realizar sondeos arqueológicos previos al proyecto de obras tal como establece el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- 5º. La Licencia Municipal de Obras habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a contar a partir de la presente aprobación. El Proyecto de Ejecución que se presente deberá cumplir los parámetros aprobados en el Proyecto de Actuación.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR UN "PLAN DE MEJORA DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba al Pleno para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un "Plan de Mejora de Atención a los alumnos con necesidades especiales", procediendo a dar lectura al texto de la misma y que a continuación se inserta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APROBAR UN “PLAN DE MEJORA DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES”

En el pleno del mes de octubre del año 2015 se llevó a pleno la ratificación aceptación del decálogo de CASIAC, que había sido firmado con anterioridad en el mes de mayo de ese mismo año.

En el mismo se recogen una serie de compromisos que deben de adquirir las distintas administraciones, con el fin de seguir promocionando la accesibilidad en todos sus aspectos, y mejorando la calidad de vida de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, teniendo en cuenta siempre: la salud, la educación, la cultura, el deporte... como pilares básicos de una sociedad cada vez más igualitaria.

La propuesta de la Alcaldía-Presidencia fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos. El texto del decálogo recogía el siguiente texto: “El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho de todos a la educación, así como el deber de los poderes públicos a desarrollar las leyes y proveer los medios necesarios a los centros educativos. Al amparo de esta norma constitucional, proponemos elaboración de un plan cuatrienal que dé respuesta a las necesidades de estos alumnos”.

En este sentido el decálogo recoge diversas actuaciones, entre ellas la elaboración de un informe de necesidades específicas en cada centro educativo, que fue elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal y posteriormente fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, y que se instara a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que lo aprobara y lo hiciera suyo. A la fecha de hoy, no se tiene conocimiento de que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, haya respondido a esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar de nuevo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un "Plan de Mejora de Atención a los Alumnos con Necesidades Especiales" que dote a los Centros Educativos con unidades de integración escolar, tanto de personal cualificado como de los recursos materiales, necesarios para atender las necesidades específicas de cada alumno con discapacidad, basado en el informe elaborado por el Consejo Escolar Municipal y aprobado posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, a CASIAC y a los centros educativos de Antequera.

Antequera, 11 de septiembre de 2017
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos”





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalizada la lectura de la propuesta el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un Plan de Mejora de Atención a los alumnos con necesidades especiales.
- 2º. Instar de nuevo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a aprobar un "Plan de Mejora de Atención a los Alumnos con Necesidades Especiales" que dote a los Centros Educativos con unidades de integración escolar, tanto de personal cualificado como de los recursos materiales necesarios para atender las necesidades específicas de cada alumno con discapacidad, basado en el informe elaborado por el Consejo Escolar Municipal y aprobado posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, a CASIAC y a los centros educativos de Antequera.

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MANIFIESTO POR EL DÍA DE LA PAZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a Propuesta de Alcaldía-Presidentencia sobre manifiesto por el Día de la Paz, había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, pero que finalmente se había decidido su retirada del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la unidad de España, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA UNIDAD DE ESPAÑA

Exposición de motivos:

La Constitución Española establece en su artículo segundo la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

España es una Nación que cuenta con una historia común que constituye un patrimonio compartido por todos los españoles y que ha generado vínculos que conforman nuestra convivencia y fundamentan nuestro progreso colectivo.

Y, por tanto, España como Nación es plural dentro de su unidad, pues es la propia garantía de unidad la que propicia la diversidad de sus pueblos, con sus costumbres, con su propia idiosincrasia que de manera unida suman a nuestra rica realidad como país, la pluralidad de cada una de sus particulares realidades.

En estos momentos en que nuevamente algunos, muy pocos, están llamando a la ruptura de esta realidad, es cuando debemos hacer un llamamiento a la unidad y al consenso, volviendo a hacer realidad lo vivido en aquellos años de la transición en los que cada fuerza política, apoyada y respaldada de manera multitudinaria por el pueblo español, renunció a lo que les separaba e impulsó lo que unía a todos.

De aquella realidad de 1978, España ha vivido, a pesar de las dificultades, los años más beneficiosos de su historia, en los que se ha producido la mayor transformación de nuestra sociedad en los más diversos ámbitos: social, político y económico.

Entendemos que España es una gran Nación, que hemos construido y seguimos construyendo todos los españoles para garantizar así la democracia y la libertad que permitirá a las generaciones futuras seguir trabajando e impulsando un país único en el mundo con una historia irreplicable.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil, a defender la cohesión y la unidad de España dentro del marco constitucional.
- 2.- Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a la defensa de nuestra soberanía nacional que no es vulnerable ni fraccionable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a la defensa de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales y de nuestro sistema de libertades.

4.- Instar a que ningún parlamento, gobierno, o institución pública, nacional, autonómica, provincial o local, pueda desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni las resoluciones de los Tribunales de Justicia, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde según el orden constitucional, al conjunto del pueblo español.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la unidad de España.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE REFERÉNDUM EN CATALUÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo de la propuesta de referéndum en Cataluña, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE REFERÉNDUM EN CATALUÑA

Exposición de motivos:

El presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, anunció el pasado 9 de junio la decisión del Consejo Ejecutivo, reunido en sesión extraordinaria, de convocar un





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

referéndum el día 1 de octubre de 2017 con la pregunta: “¿Queréis que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?”

El artículo 1.2 del Título preliminar de la Constitución Española dice que “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado” y el artículo 2, que “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Por otra parte, al artículo 92.1, en el Capítulo Segundo, dice que “Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos” y el 92.2 que “El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados”.

De acuerdo a este articulado de la Constitución Española, un referéndum que persigue la autodeterminación en un territorio y la ruptura de la unidad de la nación española no se puede llevar a cabo de forma lícita, salvo que una reforma previa de la Constitución, realizada de acuerdo con las fórmulas en ella recogidas, pudiera preverlo.

Por otro lado, la Constitución Española ha sido el marco de estabilidad y convivencia en democracia de la sociedad española en los últimos 40 años y ha facilitado el desarrollo de la nación y el avance en el bienestar de los españoles con unidad, pluralidad, libertad e igualdad.

De igual manera y rompiendo todas las reglas del orden constitucional y democrático el Parlamento de Cataluña sin la presencia de los grupos parlamentarios de Ciudadanos, Socialista y Popular, retorciendo el reglamento y desoyendo las advertencias de todo tipo que señalan la ilegalidad de lo cometido, Junts pel Sí y la CUP y la sorprendente abstención de Catalunya Sí que es Pot sacaron adelante un texto y una convocatoria que, cinco años después del inicio del proceso soberanista, consuma el desafío al Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rechazar la convocatoria y la celebración de un referéndum secesionista en Cataluña planteado fuera del marco de la Constitución Española.
- 2.- Apoyar y respaldar a las instituciones del Estado en su función de mantener y hacer cumplir el orden constitucional y la legalidad vigente.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto número uno de la moción presentada; y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintidós miembros corporativos asistentes, en cuanto a la aprobación de punto segundo de la moción, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre rechazo de la propuesta de referéndum en Cataluña.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA LIMPIEZA DE CAUCES Y ARROYOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de la limpieza de cauces y arroyos, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS REALES PARA COMPENSAR LA SUBIDA DEL VALOR CATASTRAL Y ASÍ EVITAR EL INCREMENTO DEL RECIBO DEL IBI.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Francisco de Paula Matas García de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a esta integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintidós que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de medidas reales para compensar la subida del valor catastral y así evitar el incremento del recibo del IBI, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Puesta en marcha de medidas reales para compensar la subida del valor catastral y así evitar el incremento del recibo del IBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más los vecinos de Antequera están recibiendo los recibos del IBI, en este caso los correspondientes al ejercicio 2017. En estos recibos, se vuelve a asistir a un incremento importante de los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana, así como a un aumento importante en el importe total a pagar.

Esta situación de aumento continuo, año tras año, del valor catastral de nuestras viviendas, y por tanto del resultado a pagar en nuestros recibos, es conocido por gran parte de los ciudadanos gracias a la campaña de información que realizó el Grupo Socialista hace dos años, pero no por conocida es menos dolorosa la medida.

Este año nuevamente, muchos ciudadanos se han vuelto a acercar a este grupo para comentar lo que les ha aumentado el recibo y la gran dificultad que les supone hacer frente al pago del mismo. En el año 2015, lo recaudado en concepto de IBI de urbana supuso 10.152.430 euros, 1.222.430 más que el año anterior, mientras que el de rústica supuso 1.519.960 euros. El año 2016, lo recaudado por el IBI de urbana supuso más de 1.200.000 euros por encima de lo recaudado el año 2015. Este año 2017, todavía estamos a la espera de los cálculos que hará a final de año el Sr. Interventor, pero se estima que supondrá otro 1.100.000 euros más que el año pasado. En total, los ingresos por IBI de urbana durante el actual mandato del PP que comenzó en junio de 2015, han supuesto bastante más de 33.000.000 euros en estos tres años.

La política fiscal del Partido Popular, perjudica gravemente al ciudadano año tras año, minorando de forma importante la renta disponible de todas las familias, principalmente de las que menos recursos tienen. Los vecinos y vecinas de Antequera han sufrido en sus recibos una subida media de un 50% desde el 2012, lo que está provocando una imposibilidad absoluta de hacer frente a este impuesto para muchas familias antequeranas.

Es el Alcalde quien tiene la potestad de aliviar los bolsillos de los vecinos y vecinas de Antequera en esta dura etapa de crisis, y por tanto debe ser la voluntad del equipo de gobierno del Partido Popular, y objeto de su acción municipal, el reducir el esfuerzo tributario de las familias mediante la modificación del tipo impositivo del IBI, regulado en la Ordenanza Fiscal Municipal correspondiente, para el próximo ejercicio presupuestario, bajándolo al 0,60%, con objeto de compensar la subida del valor catastral que se viene produciendo año tras año tras su última revisión en el año 2012.

El Grupo Socialista ya advirtió el año pasado que la bajada, de la que tanto alardeó el Sr. Alcalde, del coeficiente para el cálculo del pago del IBI del 0,775 al 0,7305 era totalmente ridículo y que los antequeranos en este ejercicio del 2017, en el que ahora nos encontramos, iban a seguir recibiendo unos recibos más altos que en el 2016, como así ha ocurrido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por otra parte, no vemos razonable que en un contexto de acusada caída del precio de la vivienda, en relación a la época en que se realizó la revisión catastral (2012), el Ayuntamiento de Antequera incremente sustancialmente la carga tributaria sobre un bien que cada vez tiene un menor valor en el mercado. Es por ello que desde el Grupo Socialista vamos a solicitar al Pleno del Ayuntamiento, una vez más, que se traslade al Gobierno de España la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales porque creemos que no responden a la realidad de las viviendas de nuestra ciudad.

En este sentido, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de septiembre de 2015, aparecían un número importante de municipios de nuestra provincia, que tras solicitar a la Dirección General de Catastro una revisión de los valores catastrales debido a diferencias sustanciales entre los valores actuales de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes en cada municipio, consiguieron que hubiera una aplicación de los coeficientes de actualización, fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, actualizando a la baja por tanto los valores catastrales de su municipio.

En este listado, estaban incluidos ayuntamientos tales como: Estepeña, Alhaurín de la Torre, Cártama, Fuengirola, Torremolinos, o de nuestra propia comarca como Mollina, Humilladero, Fuente Piedra o Sierra de Yeguas. Después de dos años de este listado, tenemos bien claro que si en el mismo no venía incluido el Ayuntamiento de Antequera, es porque nunca se ha solicitado la revisión catastral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobar una bajada del tipo de gravamen del IBI de urbana al 0,6% para el ejercicio 2018, para evitar que los vecinos sufran una nueva subida de sus recibos.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que dé traslado al Gobierno de España de la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales de nuestro municipio.
3. Que el Ayuntamiento de Antequera establezca una línea de ayudas o subvenciones a aquellos sectores más desfavorecidos de nuestra ciudad para facilitar el pago del IBI, fijando el porcentaje que se considere oportuno para aquellas familias que la totalidad de sus ingresos no supere el 1,5 del IPREM.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y

12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de medidas reales para compensar la subida del valor catastral y así evitar el incremento del recibo del IBI.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A PLAN MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PARA EVITAR LAS INUNDACIONES EN COCHERAS, NAVES INDUSTRIALES Y COMERCIOS DE NUESTRA CIUDAD.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Francisco de Paula Matas García de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a esta integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo referente a plan municipal de limpieza de alcantarillado para evitar las inundaciones en cocheras, naves industriales y comercios de nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan municipal de limpieza de alcantarillado para evitar inundaciones en cocheras, naves industriales y comercios de nuestra ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por su enclave y amplitud, Antequera presenta una especial orografía. Dentro de su núcleo urbano encontramos zonas más altas como el barrio de Veracruz, el Carmen o San Miguel y otras zonas más bajas como puede ser el centro de la ciudad. Además, sus numerosas pedanías tienen también una orografía muy diferente. Se pueden diferenciar a grandes rasgos las del sur del Torcal, a mayor altitud y pendiente, y las que se encuentra en zona de vega con menor altitud y más llanas.

La falta de lluvias que estamos sufriendo y un insuficiente mantenimiento, hace que muchos de los registros de la red de alcantarillado de nuestra ciudad hayan acumulado sedimentos y suciedad hasta el punto de reducir muy considerablemente la capacidad de evacuación de las aguas, suponiendo un verdadero problema ante los episodios de lluvias que se pueden dar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ahora en otoño, con una climatología cada vez más cambiante y extrema, entramos en una estación donde pueden ser frecuentes grandes tormentas y lluvias torrenciales como las sufridas en Antequera en 2012 y 2013 que provocaron grandes daños en comercios y viviendas del núcleo urbano de Antequera y algunos anejos, también en varias explotaciones ganaderas y tierras de cultivos o las últimas ocurridas este mismo mes de agosto las cuales anegaron bajos y comercios de las zonas más bajas y llanas de nuestra ciudad con la pérdida económica y material que ha supuesto para sus propietarios y comerciantes.

Ante este panorama, la administración más cercana a los vecinos y vecinas de Antequera, el Ayuntamiento, debe trabajar eficientemente, realizar una buena labor de limpieza y mantenimiento en la red de alcantarillado anticipándose a los posibles problemas de inundaciones que pueden ser minimizados si desde el Ayuntamiento se desarrolla verdaderamente una buena planificación y actuación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Plan municipal de limpieza de alcantarillado para evitar inundaciones en cocheras, naves industriales y comercios de nuestra ciudad con el objetivo de conseguir la máxima capacidad de evacuación de las aguas ante las lluvias que se esperan.
2. Dentro de este plan municipal de limpieza, actuar prioritariamente en las zonas más llanas de la ciudad que tienden a acumular las aguas como son: calle Calzada, Carrera de Madre Carmen, Alameda, Infante Don Fernando, Plaza San Sebastián y Parquesol, así como los puntos de confluencia de varias calles como son las Peñuelas y la avenida de la Legión.
3. Actuar en aquellos anejos que por su orografía son más proclives a inundarse como son Bobadilla Pueblo, Cañada de Pareja y Los Llanos.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a plan municipal de limpieza de alcantarillado para evitar las inundaciones en cocheras, naves industriales y comercios de nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
 Fecha: 09/11/2017
 Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LAS PORTERÍAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, referente a la puesta en marcha de un plan de sistemas de seguridad en las porterías de las instalaciones deportivas municipales, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de Seguridad y equipamiento en las porterías de las instalaciones deportivas municipales utilizando sistemas de prevención y antivuelco adecuados para evitar accidentes en los espacios deportivos de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones las instalaciones deportivas no siempre se encuentran en las condiciones más adecuadas para el uso de la práctica deportiva, lo que provoca accidentes y lesiones que en algunos casos pueden tener consecuencias de extrema gravedad.

Esta situación viene producida en la mayoría de los casos por falta de medios y de un adecuado mantenimiento por parte de los Ayuntamientos que deben evitar que aparezcan en nuestras instalaciones deportivas problemas que puedan acarrear situaciones de riesgo. Por ello es tan importante que los municipios cuenten con planes de mantenimiento de sus instalaciones, pero sobre todo que puedan contar con medidas de control preventivas que puedan ser implementadas en un plan de seguridad que proteja a los usuarios de los posibles daños que puedan ocasionar los accidentes en estas instalaciones, especialmente los producidos con las porterías.

Es la obligación del gestor público anticiparse a los posibles riesgos que existan en cualquier tipo de instalación pero sobre todo en las de titularidad municipal, ya que en muchas ocasiones la dejadez o el abandono pueden derivar en accidentes. En este sentido las instalaciones deportivas son mucho más susceptibles a este riesgo ya que por ellas pasan muchas personas que confían que las instalaciones donde van a practicar deporte están en perfectas condiciones. Esta prevención debe elevarse al extremo cuando sabemos que en estas pistas muchos de sus usuarios suelen ser niños que ante un posible accidente van a estar mucho más desprotegidos.

Pero no existe, por parte de las administraciones locales, sólo una obligación moral en este sentido, sino que normativamente existe una obligación en el mantenimiento y cuidado de las instalaciones deportivas que viene reflejado en diferentes normativas en materia de seguridad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es de destacar que la normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento en España está elaborada por el Consejo Superior de Deportes, y tiene como objetivo definir las condiciones reglamentarias y de diseño que deben considerarse en la construcción de instalaciones deportivas en general. También, se han considerado las normas europeas (EN) y españolas (UNE) que son elaboradas en España por AENOR, referentes a equipamiento deportivo, y en donde se establecen los criterios mínimos que deben aplicarse para que un equipamiento deportivo sea seguro en relación a estabilidad, riesgo de atrapamiento, protección a los golpes y resistencia.

En este sentido el Consejo Superior de Deportes en su "Guía para la seguridad en instalaciones deportivas", especifica en relación a las propias porterías lo siguiente: "Se debe revisar la estabilidad de la portería, comprobando que no es posible que vuelque durante su uso. En caso contrario, se debe proveer de un sistema de anclaje o sistema antivuelco, o bien reparar el existente si no cumple su función. Mientras esta actuación no se lleve a cabo, se deberá señalar el equipo para su inutilización. Se recomienda su revisión con una periodicidad semanal."

Es evidente que uno de los elementos más importantes a mantener en un espacio deportivo son sin duda las porterías ya que es el mal estado de mantenimiento de ellas el gran culpable de la mayoría de los accidentes que ocurren en instalaciones de carácter deportivo.

Por tanto, desde nuestra institución debemos trabajar para evitar situaciones de riesgo como la sufrida en nuestra ciudad en las últimas fechas, y así evitar lesiones graves e incluso la muerte por la caída de las porterías. Desde 2010, en España se han registrado 16 muertos por esta circunstancia, y aunque no existan estadísticas exactas, más de 200 accidentes de cierta gravedad, el último ocurrido en nuestra ciudad.

Es por este motivo por el que es ahora más importante que nunca el que desde nuestra institución se cumpla de manera escrupulosa con cada uno de los elementos de seguridad de estos equipamientos y para ello debemos de tener en cuenta que cumplan con los requisitos de seguridad y de diseño que pueden afectar a la seguridad, recogidos en las normas técnicas UNE, aplicables a cada elemento y equipamiento deportivo. En este caso nos referimos a la norma UNE-EN 748:2004/AC:2006 que hace referencia a los Equipos de campos de juego. Porterías de fútbol. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo. Por tanto, hay que evitar lo que hacen muchos Ayuntamientos y es permitir que sean los propios operarios municipales los que realicen este tipo de equipamientos, ya que las porterías instaladas en las instalaciones municipales han de cumplir con los requisitos establecidos claramente en la norma europea anteriormente mencionada, incluido el etiquetado, marcaje de instrucciones de montaje y seguridad entre otras características. Esta práctica es la que lleva a que muchos Ayuntamientos, incluido el nuestro, lleven a cabo un evidente incumplimiento normativo que pone en riesgo la salud de aquellos que practican deporte en las instalaciones deportivas municipales.

Es el momento para que desde nuestro Ayuntamiento se estudien las diferentes soluciones existentes en el mercado en relación a la seguridad de las porterías deportivas y que se opte por el mejor sistema para evitar accidentes innecesarios. Nuestro Ayuntamiento tiene experiencia en esa cuestión ya que en 2016 se instalaron por parte del área de mantenimiento y el de Deportes sistemas antivuelcos en algunas pistas deportivas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nuestra ciudad sin llegar a equipar al resto de espacios deportivos. Por eso parece indispensable que hagamos el esfuerzo de dotar a todas estas pistas deportivas de nuestra ciudad de porterías que tengan los sistemas adecuados de protección y antivuelco para prevenir que puedan ocurrir accidentes en el transcurso de la práctica deportiva.

A modo de conclusión, debemos incidir en la necesidad de que exista concienciación por parte de nuestro Ayuntamiento sobre la relevancia que tiene el mantenimiento y uso adecuado de los espacios y equipamientos deportivos para garantizar una práctica deportiva óptima, saludable y segura. Para ello no es sólo necesario, como ya ha anunciado el Alcalde, un Plan de Mejoras de las instalaciones Deportivas Municipales, lo que es fundamental es que en estas instalaciones deportivas se haga un Plan de Mantenimiento periódico y riguroso para evitar el deterioro excesivo de los elementos y de igual forma que se elabore por parte de nuestra institución un Plan de Seguridad en las porterías de las instalaciones deportivas municipales utilizando sistemas de prevención y antivuelco.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Único.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de un Plan de Seguridad y Equipamiento en las porterías de las instalaciones deportivas municipales utilizando sistemas de prevención y antivuelco adecuados para evitar accidentes en los espacios deportivos de Antequera.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a la puesta en marcha de un plan de sistemas de seguridad en las porterías de las instalaciones deportivas municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECENTAMIENTO Y ORNATO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN A AMBOS LADOS DE LA VÍA URBANA DE ACCESO AL CONJUNTO DOLMÉNICO, LA ENTRADA OBLIGADA DE LOS VISITANTES. RUINAS EDILICIAS EN MARIMACHO Y ENTORNO DEL NINFEO “CARNICERÍA DE LOS MOROS”.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre adecentamiento y ornato de los elementos que configuran a ambos lados de la vía urbana de acceso al Conjunto Dolménico, la entrada obligada de los visitantes. Ruinas edilicias en Marimacho y entorno del Ninfeo “Carnicería de los Moros”, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Adecentamiento y ornato de los elementos que configuran a ambos lados de la vía urbana de acceso al Conjunto Dolménico, la entrada obligada de los visitantes. Ruinas edilicias en Marimacho y entorno del Ninfeo “Carnicería de los Moros”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El escaparate que ha supuesto la llegada de la etapa de la vuelta ciclista a la ciudad de Antequera, ha puesto de manifiesto las excelencias de nuestra ciudad, pero también aquellos borrones, que convendría corregir cuanto antes.

La continuación de la A-7282 cuando se convierte en C/Málaga en su vertiente de vía urbana y tras abandonar la rotonda que conduce a la circunvalación es paso obligado de todos los vehículos que pretendan entrar en la ciudad o llegar hasta el Conjunto Dolménico, y por tanto, aquello que se encuentra a ambos lados de la vía se convierte en escenario visual obligatorio.

A la derecha en el sentido de la marcha de llegada al Conjunto Dolménico nos encontramos el majestuoso Cerro Marimacho, tremendamente desmejorado ya que el contacto visual con él, es una casa en ruinas.

En el lado opuesto un fantástico resto del Ninfeo de una villa romana, con unos rítmicos arcos-hornacinas, se nos desdibuja por una valla horrenda además de rota, y cerrando el escenario un recinto cerrado con una poco edificante tapia, abandonada en sus condiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22	

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de limpieza, toda la zona más deteriorada si cabe, con el incendio sufrido hace pocos meses.

Cerro de Marimacho: de propiedad privada, se han encontrado en él restos del eneolítico y de otras épocas de la historia. Fue originariamente un lugar de hábitat que aprovecharía la Vega en la segunda mitad del tercer milenio.

Se trata de un yacimiento clave para saber quiénes eran y cómo vivieron los constructores de los sepulcros. Se trata de un cerro o pequeña elevación que se sitúa al este de los sepulcros de Menga y Viera, por detrás del Centro de Recepción y que, por su proximidad a los dólmenes, siempre ha llamado la atención.

En este yacimiento se han encontrado varias estructuras subterráneas y se han recogido algunos fragmentos de arcilla con improntas o marcas de cañas y ramas que, entre los arqueólogos, se consideran prueba de la existencia de estructuras vegetales enlucidas con barro que podían formar parte de cubiertas o tejados muy livianos. En el piso o fondo de una de ellas se encontró un esqueleto humano. Cronológicamente se puede incluir en momentos muy antiguos de la Edad del Cobre (finales del IV inicios del III milenio a. C.) y, en cualquier caso, posiblemente, coetáneo con la construcción de los dólmenes.

Carnicería de los Moros: Villa romana del siglo IV en la que se conservan restos de una piscina de 53 metros, cuyo muro de contención tiene 15 nichos, pese a su nombre, en realidad son los restos de una suntuosa villa romana, situada junto al curso de un río y a unos dos kilómetros de distancia del antiguo "municipium".

Lo que hoy puede contemplarse a simple vista de esa villa son los restos de unas termas, con la gran piscina de 53 metros en su lado mayor, cuyo muro de contención se decora con quince hornacinas que tienen una altura media de 2,80 metros. Estos nichos son todos de planta rectangular, y se cubren con bóveda de medio cañón, con excepción del situado en el centro, que es de planta semicircular y se cubre con un cuarto de esfera, su construcción es de mortero, aunque puede que originariamente se cubriese todo con otro tipo de material. El conjunto visible del yacimiento romano es parte de un edificio dedicado a las ninfas y conocido como Ninfeo de la Carnicería de los Moros.

Por tanto proponemos un plan de actuación, aun sabiendo que se trata de parcelas de titularidad no pública en toda su extensión, entendemos existen mecanismos para lograr actuar sobre estas dos parcelas y poder tener una visión más acorde con esa Antequera de excelencia que a pocos metros de aquí, ya empezamos a mostrar con el Conjunto Dolménico, como parte de nuestro Patrimonio Mundial.

El PGOU vigente, siempre ha contemplado la adquisición de la totalidad de las parcelas de referencia por la vía de gestión urbanística, para su posterior incorporación al Conjunto Dolménico para su gestión integrada de la cuestión científica así como la valorización museística conjunta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En tanto se pueda producir o no, y se pueda desarrollar un plan director para su análisis e intervención, sería conveniente realizar desde el Ayuntamiento una actuación de adecentamiento y ornato, dado que se trata de un impacto visual importante para las personas que nos visitan a diario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Realización de estudio para paliar los impactos visuales negativos de elementos situados en el cerro de Marimacho así como en la parcela situada al otro lado de la vía urbana y que genéricamente se puede conocer como Carnicería de los Moros.

Segundo.- Determinación de acciones por vía de gestión y disciplina urbanística para llevar a cabo la reducción de los impactos.

Tercero.- Como base de la intervención, proponemos entre otros un vallado con rigor funcional y estético de los recintos, la realización de unos paneles anunciadores y explicativos del Patrimonio Mundial, que permitan por un lado ocultar las ruinas edilicias de la parcela de Marimacho y por otro, dotar de empaque preliminar al conjunto dolménico contiguo. De igual forma en la parcela situada al otro lado de la vía urbana, proponemos entre otros, la limpieza y resalte del recinto de hornacinas, así como el encalado del muro perimetral de lo que se usa como aparcamiento del centro educativo y almacén municipal. También podrían ubicarse algunos paneles divulgativos. El vallado debería tener al mismo tiempo un carácter disuasorio para resguardar de posibles violaciones el contenido arqueológico de las parcelas.

Cuarto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, lo que supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y resolviéndose el mismo por el voto de calidad en sentido desestimatorio del señor Alcalde-Presidente, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adecentamiento y ornato de los elementos que configuran a ambos lados de la vía urbana de acceso al Conjunto Dolménico, la entrada obligada de los visitantes. Ruinas edilicias en Marimacho y entorno del Ninfeo "Carnicería de los Moros".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE PARTICIPEN EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y COLECTIVOS SOCIALES PARA REPLANTEAR EL DISEÑO DE LAS FERIAS DE NUESTRA CIUDAD.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de una mesa de trabajo en la que participen empresarios, comerciantes y colectivos sociales para replantear el diseño de las ferias de nuestra ciudad, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de una mesa de trabajo en la que participen empresarios, comerciantes y colectivos sociales para replantear el diseño de las Ferias de nuestra ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ahora que han finalizado tanto la Feria de Primavera como la Real Feria de Agosto 2017 de Antequera, es el momento de analizar los resultados en la organización de dos de los mayores eventos que se producen en nuestra Ciudad, siempre con la mirada puesta en la mejora de la calidad de nuestras Ferias, puesto que de una forma u otra afecta a toda la ciudadanía, especialmente este año en el que la Feria de Primavera ha sido la más floja pero sobre todo, la peor Feria de Agosto que se pueda recordar.

Durante los 6 años de gobierno del Partido Popular hemos ido viendo cómo nuestras Ferias han ido languideciendo progresivamente, perdiendo su identidad, dejando de ser referentes para la Comarca y la Provincia. Algo que desde el Grupo Socialista hemos venido advirtiendo año tras año y por lo que hasta se nos ha acusado de malos antequeranos y de desprestigiar a nuestra ciudad, lejos de toda realidad.

Gran parte del problema radica en la falta de un modelo de Ferias bien definido, que deje a un lado ideas que no funcionan y atraen cada vez a menos ciudadanía a disfrutar de las mismas, pero también participativo, que asuma lo que la población realmente demanda a través de la implicación de colectivos y grupos municipales para llegar al mayor consenso posible. Todo con el objetivo de revitalizar nuestras Ferias ya que si no, lo que se logrará es que desaparezcan en muy poco tiempo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las Ferias de nuestra Ciudad, lamentablemente están perdiendo todo el interés que tenían, es por ello que cada vez más numerosos antequeranos y antequeranas prefieren salir de la ciudad durante los días de Feria cuando debería ser todo lo contrario, como ocurre en otros pueblos de la comarca cuando llegan sus fiestas. Pero nuestras Ferias no sólo pierden afluencia, están perdiendo algo más, ya que son también un motor económico para la ciudad, algo que siempre ha sido pero que en los últimos años está dejando de ser, y para potenciarlo se hace necesario desde el Ayuntamiento una fuerte inversión en promoción, infraestructuras, facilidades a empresarios del sector...

Si a esto le sumamos el hecho de que la Real Feria de Agosto coincida en el tiempo con otras ferias de la Comarca o incluso con la de Málaga capital, lo único que estamos consiguiendo es que se reduzca la afluencia de público, y por ende el consumo, resintiéndose aún más la economía de la ciudad para la hostelería, comercios, casetas, taxistas... provocando que en futuras ediciones algunos de ellos, como es el caso de los caseteros o feriantes, dejen de montar en nuestra ciudad, reduciendo así la oferta.

Una problemática constante al abordar el tema de las Ferias es la indefinición de espacios a la que se enfrenta el equipo de gobierno y la dispersión. Es importante tener claro el modelo de Ferias que se quiere perfilar, apostar decididamente por potenciar espacios -el centro, el Recinto Ferial o ambos- y dinamizarlos. Si se apuesta por el centro, hay que buscar espacios adecuados para los concursos de porra y el día del caballista, amenizar las plazas con conciertos de grupos locales, unificar casetas. Si por el contrario se apuesta por el Recinto Ferial, es importante hacerlo atractivo ubicando en el mismo más actividades, estudiar casetas de obra, retomar el auditorio o colocar sombras para que sea más paseable e instalar mobiliario urbano.

Otra asignatura pendiente durante nuestras Ferias, año tras año, es la juventud. Cada feria que pasa el número de casetas para este segmento de población decrece, llegando a ser sólo dos en esta Feria de Agosto para una ciudad de más de 40.000 habitantes, provocando un problema de saturación de estas casetas a determinadas horas de la noche. Esto no hace más que aumentar la afluencia a la zona del botellón y prolongar su estancia, además de provocar que nuestros jóvenes se sientan menos atraídos a disfrutar de sus fiestas y se vayan a otro sitio.

Tenemos todo un año y una Tenencia de Alcaldía para poder hacer un buen estudio de todos los factores que influyen en que una feria sea un acontecimiento inolvidable o un mero trámite a cumplir. Consultemos a nuestros conciudadanos de cara al diseño de las Ferias que queremos reproducir a través de un foro de debate o discusión lo más amplio posible, donde estén presentes todos los implicados en la celebración de estos grandes eventos -los grupos políticos, los feriantes, los hosteleros, los comerciantes, las peñas, las asociaciones y colectivos sociales-; hagamos atractivo y cómodo nuestro recinto ferial; demos facilidades a los empresarios para que puedan montar casetas; establezcamos concursos atractivos y participativos para nuestros vecinos; valoremos las fechas de nuestra Real Feria de Agosto para evitar la coincidencia en el tiempo con otras ferias de la Comarca o incluso con la de Málaga capital. Volvamos a ser la Feria del Norte de Málaga que un día fuimos en materia agroalimentaria y como festividad, y no nos limitemos a ser una feria más.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que se constituya una mesa de trabajo donde estén representados todos los grupo políticos y colectivos sociales implicados, un espacio que sea lo más abierto posible dando cabida a cualquier colectivo o institución, en el cual se pueda debatir sobre los problemas que aquejan a nuestras Ferias, como el botellón, la seguridad, limpieza, adjudicación de casetas, transporte público, la feria del centro... y aportando propuestas que nos lleven a la consecución de un modelo definido de Ferias para Antequera, tanto para la de Primavera como para la de Agosto.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que cada año se estudie la mejor fecha para la celebración de la Real Feria de Agosto de Antequera y evitar que se solape con otras ferias de la Comarca o la de Málaga capital.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de una mesa de trabajo en la que participen empresarios, comerciantes y colectivos sociales para replantear el diseño de las ferias de nuestra ciudad.

13. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A QUE RESUELV A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL CONFLICTO ENTRE LA DGT Y LOS EXAMINADORES DE TRÁFICO.**

Se da lectura a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Central a que resuelva a la mayor brevedad posible el conflicto entre la DGT y los examinadores de tráfico, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Instar al Gobierno Central a que resuelva a la mayor brevedad posible el conflicto entre la DGT y los examinadores de tráfico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La huelga de los examinadores de tráfico ha coincidido con la época dorada de las autoescuelas, el verano, fecha en la que miles de jóvenes apuran sus clases para conseguir el permiso de conducir aprovechando estos dos meses de descanso académico.

Esta huelga convocada a nivel nacional para los lunes, martes y miércoles de cada semana, provoca grandes perjuicios por una parte, a las autoescuelas y sus profesores, ya que su año depende en buena parte de la cantidad de trabajo que consiguen durante la época estival, y por otra a los alumnos y futuros conductores que también se ven perjudicados con la interrupción de varios de sus exámenes.

Las autoescuelas de la provincia, han notado un descenso de matriculación de alumnos en comparación a otros años debido al miedo que ha generado la imposibilidad de presentarse a los exámenes a pesar de su preparación, algo que está condicionando que algunos jóvenes no se decidan y dejen pasar el verano sin comenzar sus clases. Además de esto, los profesores no pueden asegurar las fechas de examen porque ya han tenido casos en los que parte de alumnos, a pesar de haber sido citados para hacer la prueba práctica, se han quedado sin poder realizarla debido a la acumulación de personas para esa mañana. Las autoescuelas que por lo general enviaban una vez por semana a sus alumnos a examen ahora lo hacen cada quince días o más, por lo que la acumulación de aprendices para realizar las pruebas prácticas se está viendo incrementada considerablemente. Para los exámenes teóricos, sin embargo, no están teniendo prácticamente ninguna dificultad.

En la provincia de Málaga, este verano la huelga ha provocado el retraso de 6.000 pruebas, lo que equivale a que más de 4.000 personas estén esperando para obtener su permiso de conducir, y que las autoescuelas de la provincia se encuentren bloqueadas.

El motivo fundamental de esta huelga viene provocada por la reducción de plantilla de examinadores de tráfico que en diciembre de 2009 estaba formada a nivel nacional por 927 personas y que nueve años después ese número ha sido reducido a 745, con lo que supone mayor carga de trabajo para los examinadores. En nuestra provincia el número de examinadores en 2011 era de 33 y en 2017 el número ha descendido a 27.

Otro motivo, está fundamentado en que los funcionarios reclaman que se les reconozca un complemento salarial que se pactó con la administración central en 2015, tras seis semanas de movilizaciones que acabaron con más de 60.000 pruebas suspendidas, y que no están percibiendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al gobierno central a que resuelva en la mayor brevedad posible el conflicto entre la DGT y el colectivo de examinadores de tráfico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Dar traslado de esta propuesta y lo acordado en el Pleno a las autoescuelas de Antequera y su comarca.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Central a que resuelva a la mayor brevedad posible el conflicto entre la DGT y los examinadores de tráfico.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN NUEVO PARQUE PERIURBANO PARA EL OCIO VECINAL.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Belén Jiménez Martínez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la creación de un nuevo Parque Periurbano para el ocio vecinal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de un nuevo Parque Periurbano para el ocio vecinal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La piscina municipal de Antequera ha quedado totalmente obsoleta en cuanto a configuración, espacio y prestaciones se refiere, si tenemos en cuenta lo que hoy piden nuestros ciudadanos en relación a lo que debe ser una instalación de este tipo. Hoy día,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nuestros vecinos entienden la actividad lúdica de disfrutar de una piscina de forma mucho más amplia de lo que se ofrece desde el Patronato Deportivo Municipal a este respecto.

El Partido Socialista de Antequera, en su programa electoral del año 2015, ya proponía la creación de un complejo lúdico en el que existieran piscinas, pistas deportivas al aire libre, zona arbolada y merenderos, con el fin de que nuestros vecinos y vecinas pudieran no sólo tener un lugar donde disfrutar de un día de baño, si no tener espacios suficientemente atractivos para realizar actividades tanto individuales como de grupo y pasar un día agradable, sin tener que irse a otros municipios de nuestro entorno, como actualmente está ocurriendo.

Hace unos días, la Asociación de vecinos de San Miguel, habiendo detectado en nuestro municipio esta misma necesidad, solicitó al Ayuntamiento de Antequera un Parque Periurbano dedicado al ocio vecinal. La idea es básicamente la misma que la planteada en nuestro programa electoral, aunque con algunas diferencias, ya que nuestro proyecto proponía la inclusión de una zona de baño así como la búsqueda, dentro de las distintas zonas de aprovechamiento deportivo y verdes de nuestra localidad, el lugar más adecuado para la construcción de estas instalaciones.

Posiblemente, este sea el momento más adecuado para abordar la propuesta, ya que se está planteando el arreglo de la piscina municipal a través de los Planes Provinciales, un dinero proveniente de la Diputación Provincial de Málaga que podría destinarse al inicio de la construcción de esta instalación.

El gobierno del Partido Popular está empeñado en realizar actuaciones que marquen su mandato y no sabe dónde tirar el dinero que proviene de otras administraciones, concretamente el de los Planes Provinciales. En estos días estamos asistiendo a una remodelación de la Plaza de San Sebastián, que no comprenden ni comparten la gran mayoría de los antequeranos y antequeranas. Hace algo más de un mes, se anunció la construcción de una plaza junto a la antigua Casa Museo de la Calle Maderuelos, que nadie entiende y en la que se pretenden gastar 150.000 euros. A lo que hay que sumar los 406.000 euros que se pretenden invertir en la remodelación de la piscina municipal de verano.

¿No sería más adecuado coger los 400.000 euros del arreglo de la piscina y los 150.000 de esa plaza absurda de Calle Maderuelos, y junto a otro dinero proveniente de recursos propios o de los próximos Planes Provinciales, empezar a construir este gran centro de ocio al aire libre?. Desgraciadamente los 500.000 euros de la plaza de San Sebastián ya están gastados.

Otro planteamiento, igual de válido y que proviene de la propia ciudadanía, es la posibilidad de que el nuevo pabellón, también financiado con recursos de Diputación, se ubicara en el espacio de la antigua piscina, con lo que todas estas instalaciones deportivas quedarían juntas, con el consiguiente ahorro en personal y en seguridad.

Desde el Grupo Socialista instamos al equipo de gobierno del Partido Popular a que no rehagan lo que ya está hecho. Antequera tiene muchas necesidades en las que poder invertir los recursos propios y que nos vienen de otras administraciones. Por una vez,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

debieran escuchar a la población que sabe de lo que está hablando y conoce más que nadie qué hace falta en Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de un Parque Periurbano con instalaciones acuáticas y recreativas, dedicadas al Ocio de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.
2. Reubicación del próximo pabellón deportivo de Antequera en el espacio ocupado en la actualidad por la piscina municipal de verano.
3. Dar traslado de la presente moción a todas las asociaciones vecinales y sociales de Antequera.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la creación de un nuevo Parque Periurbano para el ocio vecinal.

15. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A IMPLANTAR UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Belén Jiménez Martínez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a instar al Gobierno Central a implantar un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Gobierno Central a implantar un nuevo Modelo Salarial y un nuevo Pacto de Rentas para España

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).
2. Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.
 3. Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.
 4. Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.
 5. Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.
 6. Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.
 7. Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.
 8. Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.

Antequera, a 11 de Septiembre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a instar al Gobierno Central a implantar un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
 Fecha: 09/11/2017
 Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA CEDER LA TITULARIDAD DEL CAMINO ASFALTADO QUE UNE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA JOYA, LA HIGUERA, VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN Y EL VALLE DE ABDALAJÍS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para ceder la titularidad del camino asfaltado que une los núcleos de población de la Joya, La Higuera, Villanueva de la Concepción y el Valle de Abdalajís a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA CEDER LA TITULARIDAD DEL CAMINO ASFALTADO QUE UNE LOS NÚCLEOS DE POBLACION DE LA JOYA, LA HIGUERA, VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN Y EL VALLE DE ABDALAJÍS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

La Higuera viene reclamando desde hace años una carretera digna que le permita salir del aislamiento en el que se encuentra. Corría el mes de Abril del año 1985 y el Diario SUR publicaba un artículo cuyo titular señalaba “LOS HABITANTES DE LA HIGUERA LUCHAN DESDE HACE AÑOS POR SALIR DE SU AISLAMIENTO”; 32 años después los habitantes de la Zona Sur del Torcal siguen sintiéndose abandonados por la Administración Local. Tras conseguir que en febrero de 1985 el Ayuntamiento de Antequera, aprobase el Proyecto de tramo de carretera de enlace de La Joya, La Higuera y Villanueva de la Concepción y realizase el asfaltado del camino, que hasta aquel momento mantenía unas condiciones extremadamente precarias por el que los habitantes de las Lomas de Tienda, Las Chozas, Hoyo de Lino y Robledillo, se veían forzados a usar un camino infernal en verano e intransitable en invierno, para su acceso a Villanueva de la Concepción su núcleo comercial, de ocio y sanitario.

Tras 32 años los vecinos de la Higuera, pese a que han solicitado en multitud de ocasiones al Ayuntamiento de Antequera la adecuación de dicho camino asfaltado a la normativa mínima de seguridad, están cansados de la pasividad de la Administración Local y solicitan que la titularidad de dicho camino sea cedido al ente provincial, la Excm. Diputación de Málaga puesto que esta entidad dispone del presupuesto y las competencias necesarias para poder adecuar dicho camino a los estándares mínimos marcados para una vía interurbana que une todos los núcleos poblacionales de la Zona Sur del Torcal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera en Pleno, solicita a la Excm. Diputación de Málaga la cesión de la titularidad del camino asfaltado que une las poblaciones de La Joya, La Higuera, Villanueva de la Concepción y el Valle de Abdalajís.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos con independencia de que sean aprobados o no a todos los Grupos Políticos de la Excm. Diputación de Málaga, al Excmo. Presidente de la Diputación de Málaga, al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción y al Excmo. Ayuntamiento del Valle de Abdalajís.

Tercero.- Se publiquen los presentes acuerdos con independencia de que sean aprobados o no en el Tablón de Anuncios de los Edificios de Usos Múltiples de La Joya y La Higuera.

Antequera a 9 de septiembre de 2016”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para ceder la titularidad del camino asfaltado que une los núcleos de población de la Joya, La Higuera, Villanueva de la Concepción y el Valle de Abdalajís a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO E IMPLANTACIÓN DE PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la reordenación del tráfico e implantación de plan de sustitución de contenedores en el Polígono Industrial de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REORDENACION DEL TRÁFICO Y IMPLANTACIÓN DE PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA

El estado de abandono que sufre el Polígono Industrial de Antequera, suciedad acumulada, contenedores en un estado insalubre y la peligrosidad en la circulación, son el día a día del Polígono Industrial de Antequera.

La necesidad de la reordenación del tráfico junto con un repintado de la señalítica vertical y sobre calzada, la instalación de nuevos pasos de peatones, la habilitación de un espacio adecuado para el aparcamiento de los camiones son actuaciones prioritarias sobre las que este Ayuntamiento tiene competencia y que pueden retrasarse más, si no queremos lamentar una desgracia. Es prioritario para la seguridad de las personas que se acometan las actuaciones necesarias puesto que los camiones estacionan en cualquier lugar en la Avenida del Romeral y suponen un gran peligro para la circulación de los vehículos ligeros y de las personas que se desplazan hacia el punto limpio o los negocios de aquella zona, ferreterías, restaurantes, locales de ocio infantil, centros deportivos, talleres mecánicos.... además es una vía de circulación que conecta la ciudad con la Urbanización del Molino y es usada por muchas personas para pasear desde Antequera hacia el Romeral, así como por personas para desplazarse hacia el Hospital. Ya hemos llamado la atención sobre esta situación en algún pleno sin que el actual equipo de gobierno haya tomado medidas al respecto. Desde nuestro grupo municipal de Izquierda Unida, consideramos prioritaria la actuación en este cruce, antes de que tengamos que lamentar un accidente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Sea convocada y reunida la Comisión de Tráfico con presencia de un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en Pleno.

Segundo.- Se acometa de forma urgente la reordenación del tráfico en la zona interior del Polígono Industrial con especial atención a la Avenida del Romeral.

Tercero.- Se lleve a cabo un plan especial de repintado de las señales viales interiores del Polígono Industrial con la instalación de nuevos pasos de peatones, en los lugares cercanos a comercios instalados en el Polígono industrial.

Cuarto.- Llevar a cabo un plan de renovación de los contenedores ubicados en el Polígono Industrial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Comunidad de Propietarios del Polígono y a la Asociación de vecinos de la Urbanización del Molino.

Antequera a 9 de septiembre de 2016”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la reordenación del tráfico e implantación de plan de sustitución de contenedores en el Polígono Industrial de Antequera.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE SUSTITUCIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la realización de un plan de sustitución de los contenedores de la ciudad de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN UN PLAN DE SUSTITUCIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA

El pasado mes de septiembre de 2016, el Equipo de Gobierno anunció con motivo de la presentación de la campaña de concienciación de residuos urbanos que antes de que terminara el año de 2016 llevarían a cabo la sustitución de parte de los contenedores de residuos orgánicos de la ciudad, sin embargo un año después no sólo no se han sustituido los contenedores en mal estado sino que incluso se han eliminado contenedores de la ciudad sin que hayan sido reemplazados por otros nuevos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En Antequera, incluyendo también los distintos anejos, hay cerca de 1.300 contenedores, la mayoría de ellos tienen más de 15 años y se encuentran en unas condiciones en las que no reúnen las mínimas condiciones de salubridad u ornato, sin que entre los 1.300 contenedores instalados exista ni un solo contenedor adaptado para las personas con problemas de movilidad.

Especialmente grave es el estado que presentan los contenedores en las zonas de Los Remedios, Barriada de Los Dólmenes, Barrio Girón, El Carmen, San Juan, Vera Cruz, San Miguel o Urbanización el Molino, así como en los Anejos de la ciudad, donde el estado insalubre de dichos contenedores, provoca problemas de olores, roedores, esparcimiento de basura por gatos o insectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Sea acometido con extremada urgencia una renovación de los contenedores de la ciudad, llevando a cabo la instalación de al menos un contenedor accesible en cada barrio de la ciudad.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción con independencia de la aprobación de los acuerdos en ella contenidos a las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Antequera, así como a la mesa de accesibilidad de la ciudad de Antequera.

Antequera a 9 de septiembre de 2016"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la realización de un plan de sustitución de los contenedores de la ciudad de Antequera.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE IBI Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDA AL PAGO DEL IBI.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su Grupo sobre modificación de ordenanza de IBI y aprobación de un reglamento municipal de ayuda al pago del IBI, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE IBI Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDA AL PAGO DEL IBI

La presión fiscal mide el esfuerzo impositivo realizado por cada habitante de una ciudad en el pago de sus impuestos municipales. La fórmula para su cálculo se realiza sumando el total de los Impuestos Directos más los Impuestos Indirectos más las Tasas y Precios Públicos, y dividiéndolo por el Número de Habitantes. Así tenemos que a falta de datos oficiales para el año 2016, el último dato disponible se refiere al año 2015 situándose en 466,19 €, dato que fue anunciado por el Concejal Delegado de Hacienda, el pasado mes de julio, como todo un éxito. Un éxito de incrementar en tan solo en tres años la presión fiscal a los ciudadanos de Antequera en nada menos que 54,73 € más al año o lo que es lo mismo en incrementar la presión fiscal en Antequera en un 13,35 % en tan solo 3 años.

Así mientras la presión fiscal en Antequera no deja de subir, se paga más caro por menos y peores servicios públicos, la renta disponible neta de las familias Antequeranas no deja de caer, si en el año 2013 la renta neta media era de 18.080 €, en el año 2014 se situaba en 17.765 € y en el año 2015 en 17.538 €, un descenso de mas de 500 € en la renta anual de las familias antequeranas que ha recibido como premio por el actual Equipo de Gobierno del PP de Antequera un incremento de la presión fiscal en el mismo periodo de 54,73 €. Esta situación desde luego dista mucho de la idoneidad de una política fiscal justa y adecuada para con los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

Sin duda uno de los Impuestos Directos que más duramente ataca las economías familiares de nuestra ciudad desde el año 2012 es el IBI, desde Izquierda Unida hemos venido reclamando posibles soluciones para amortiguar el golpe a las delicadas economías familiares de nuestra ciudad, año tras año las mismas han sido rechazadas sistemáticamente por el actual equipo de gobierno. Sin embargo en nuestro compromiso con la ciudadanía un año más volvemos a poner sobre la mesa el actual problema y las propuestas que desde nuestro Grupo Municipal podemos aportar.

La actual Ley de Haciendas Locales permite tanto el establecimiento de tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral, como el establecimiento de una serie de bonificaciones potestativas, medidas todas ellas que permitirían rebajar el tipo impositivo medio aplicado a los valores catastrales medios que en Antequera es de 57.225,06 € para los bienes inmuebles urbanos.

De otro lado para paliar el incremento de la presión fiscal y la disminución de la renta disponible de las familias antequeranas, para poder satisfacer sus tributos municipales sin poner en riesgo su propia sostenibilidad, desde nuestro Grupo Municipal proponemos la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

creación de un Reglamento de Ayuda al Pago del IBI. Dicho Reglamento no es ninguna novedad muchos Ayuntamientos de nuestro entorno como Carborneras o Málaga han aprobado un Reglamento similar conscientes del incremento de los valores catastrales en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1º- Modificar la actual ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los siguientes términos:

- a.- Modificación del tipo de gravamen contemplado en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Número 1 para los bienes de naturaleza urbana pasando del 0,775 al 0,560.
- b.- Modificación del tipo de gravamen contemplado en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Número 1 para los bienes de naturaleza rústica pasando del 0,795 al 0,3.
- c.- Bonificación del 70% sobre la cuota íntegra para los bienes inmuebles urbanos situados en la zona Sur del Torcal (La Joya, La Higuera y los Nogales) por su especial vinculación con el sector primario durante un periodo de 5 años.
- d.- Bonificación del 90% a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, histórico artísticas o fomento del empleo, previa solicitud del interesado y previo pronunciamiento del Pleno de la Corporación.
- e.- Creación de un tipo incrementado de conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tenga mayor valor catastral, se aprueban los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación y teniendo en cuenta que se aplicarán a aquellos bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo valor catastral exceda del límite mínimo que se fija para cada uno de dichos usos:
 - a) A los bienes inmuebles de uso Industrial cuyo valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10, siempre y cuando cuenten con una plantilla inferior a 70 personas en el momento del devengo del impuesto.
 - b) A los bienes inmuebles de uso Comercial cuyo valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10, siempre y cuando cuenten con una plantilla inferior a 70 personas en el momento del devengo del impuesto.
 - c) A los bienes inmuebles cuyo uso sea el Deportivo y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10 siempre y cuando cuenten con una plantilla inferior a 70 personas en el momento del devengo del impuesto.
 - d) A los bienes inmuebles cuyo uso sea Oficina y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10, siempre y cuando cuenten con una plantilla inferior a 70 personas en el momento del devengo del impuesto.
 - f) A los bienes inmuebles (solares) cuyo uso sea Obras de urbanización y jardinería, solares sin edificar y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Se establece un recargo del 50 por 100 de la cuota líquida del I.B.I. para aquellos solares urbanos ubicados en Suelo Industrial que no hayan procedido a su completa edificación en el plazo de cinco años desde que adquirieron la condición de edificabilidad así como a aquellos inmuebles de uso residencial de Antequera, que se encuentren desocupados con carácter permanente en los términos recogidos en el artículo 25 del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

Serán indicios a tener en cuenta para la consideración de una vivienda deshabitada, entre otros, los siguientes:

- a) Los datos del padrón de habitantes y de otros registros públicos de residentes u ocupantes.
- b) Consumos anormalmente bajos o carencia de los suministros de agua, gas y electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.
- c) Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.
- d) Utilización habitual de otros lugares para realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.
- e) Declaraciones o actos propios de la persona titular de la vivienda.
- f) Declaraciones de los titulares de la vecindad.

No estarán sujetas al recargo las siguientes viviendas:

1. Las viviendas arrendadas o que se oferten al mercado en arrendamiento.
2. Las viviendas que estén ofertadas en el mercado inmobiliario para su venta o arrendamiento, siempre que:
 - a) Su precio de venta no supere su valor catastral multiplicado por el coeficiente 2,2.
 - b) El precio del alquiler anualizado no supere el 4% del valor que resulte de multiplicar el valor catastral de la vivienda por el coeficiente 2,2, ni el importe mensual de 600 €.

Estas circunstancias se acreditarán:

- a) Cuando se utilicen servicios de mediación inmobiliaria: Mediante copia del correspondiente contrato para la venta o arrendamiento.
- b) Cuando no se utilicen servicios de mediación inmobiliaria: Mediante una declaración, acompañada de los medios de prueba que acrediten la puesta a disposición del mercado inmobiliario de la vivienda (como, por ejemplo, fotografías con carteles de venta o arrendamiento, justificantes de publicidad en páginas web, o similares).

3.- Las viviendas cedidas a un programa público para su arrendamiento
Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de documentación emitida por el organismo que gestiona el programa que acredite la cesión de la vivienda al programa.

4.- Las viviendas en situación de ruina (excluyendo los BICES) o solares destinados a viviendas unifamiliares o plurifamiliares con proyecto de reparcelación aprobado.

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.- Las viviendas destinadas a alojamiento, pensión u hotel siempre que cuenten con la licencia de actividad correspondiente.

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento

6.- Las viviendas y locales en las que se hallen ubicadas asociaciones sin ánimo de lucro.

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

7.- Las viviendas que hayan quedado vacías por fallecimiento de su propietario.

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de dos años contados a partir del día de fallecimiento.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de defunción.

8.- Las viviendas que hayan quedado vacías como resultado del ingreso de su propietario en residencias de la tercera edad.

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de cinco años contados a partir del día de ingreso en la residencia.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de la Residencia en el que se indicará la fecha de ingreso.

9.- Las viviendas que hayan quedado vacías por motivos de edad o dependencia y que requieran el traslado del propietario a otra vivienda.

Este supuesto requerirá de valoración de la dependencia justificativa. Esta valoración no se exigirá cuando la persona dependiente haya cumplido 85 años en el momento de devengo del impuesto.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente documento que acredite la dependencia o, en el caso de propietario mayor de 85 años, mediante la entrega de copia del Documento Nacional de Identidad. Además será necesario que se acredite, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, que dependiente y cuidador se encuentran empadronados en la misma vivienda.

10.- Las viviendas que hayan quedado vacías como consecuencia del traslado del propietario del inmueble o de su cónyuge a otro municipio fuera de la Comunidad Autónoma por razones laborales.

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de tres años contados a partir del día traslado a otra Comunidad Autónoma.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del certificado de empadronamiento del propietario en su domicilio actual y certificado emitido por la empresa en la que el propietario de la vivienda presta sus servicios.

11.- Las viviendas destinadas por sus propietarios a satisfacer las necesidades habitacionales de los descendientes o ascendientes en primer grado de sus propietarios.

La no sujeción al recargo tendrá un plazo de tres años contados a partir del día de la solicitud.

Si finalizado el plazo de tres años la vivienda no ha sido ocupada por ningún descendiente o ascendiente en primer grado de sus propietarios, se exigirá al propietario el abono de los recargos no aplicados.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una declaración por parte del propietario de la vivienda.

12.- Los inmuebles que estén siendo reformados en el momento de devengo del Impuesto.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la resolución de concesión de la licencia municipal correspondiente.

13.- Las viviendas no habituales que se ocupen ocasionalmente.

Se considerará que la vivienda se ocupa ocasionalmente cuando se acredite un consumo mínimo de 5 m³ de agua durante el año inmediatamente anterior al de devengo del Impuesto.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los recibos por consumo de agua del año inmediatamente anterior al de devengo del Impuesto.

3.- Aprobación de un Reglamento de ayuda al pago del IBI en los siguientes términos: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra e, competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social así como pueden prestar por competencia delegada la prevista en el artículo 27 3c) en materia de prestación de servicios sociales y de promoción de igualdad de oportunidades, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango. En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Antequera muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- c) Por las personas con capacidades diferentes.
- d) Por las víctimas de violencia de género.
- e) Por otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la Ley mencionada), de las personas con capacidades diferentes o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a ésta. Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Antequera que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda sobre la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 1.- Contenido y finalidad.

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Antequera, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil.

Artículo 2.- Población destinataria.

Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que, poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el Municipio de Antequera con un mínimo de antigüedad de 1 año y siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un organismo público español.
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Menores de 35 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Personas con capacidades diferentes; en especial, aquellos que tengan reconocido el grado de gran invalidez.
- Víctimas de violencia de género.
- Familias que cumplan los requisitos económicos del artículo 4.

Artículo 3.- Dotación.

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la correspondiente partida presupuestaria municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será la señalada en el cuadro siguiente sobre la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.

Renta máxima anual para optar a las ayudas y porcentaje de ayuda económica sobre la cuota tributaria:

De 0,00 € a 3.300,00 €	90%
De 3.301,00 € a 6.600,00 €	75%
De 6.600,00 € a 9.900,00 €	60%
De 9.900,00 € a 13.200,00 €	50%
De 13.200,00 € a 16.500,00 €	30%

Cálculo de ingresos

Se tienen en cuenta los siguientes datos:

- Declaración de la renta: base liquidable general.
- Otros ingresos: si no se ha hecho la declaración de la renta, pero se han cobrado pensiones, ayudas sociales o ingresos de rendimiento de trabajo (si no se ha superado el límite para hacer la declaración), se tomará el importe íntegro de dichos ingresos.
- Se suman los ingresos de la unidad familiar. La conforman padres o tutores e hijos/as menores no emancipados.

Artículo 5.- Requisitos.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º) Que el/la beneficiario/a sea una persona física, resida en el término municipal de Antequera, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º) Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside (lo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento), siempre que esté sita en el término municipal de Antequera, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública, o desempleado/a, o familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 del presente reglamento, o menor de 35 años o tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, en cualquiera de los casos, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge, aunque estuviese fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el presente Reglamento.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles las personas del municipio de Antequera los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que éstas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud.

Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.

También podrán beneficiarse de las ayudas familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 o las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento.

En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia.

Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

Podrán ser beneficiarias las personas con capacidades diferentes que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €.

Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término municipal de Antequera. En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €.

Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.

En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.

3º) Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas en la misma vivienda, sean o no familiares, posean sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo. Se entiende que una persona es propietaria de una segunda vivienda cuando sea titular en más del 50% o más de la propiedad de la misma.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección y excepcionalmente con informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Antequera con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

En todo caso, el interesado/a deberá aportar, junto con el resto de la documentación exigible, certificado de la entidad de financiera acreditativo de la titularidad del número de cuenta en el que desea se realice en abono de la ayuda económica del Ayuntamiento.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

El/la interesado/a en el escrito de solicitud deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada, así como para su inclusión en el censo a que se refiere el art. 9 de este Reglamento, lo que facilitará el trámite de las ayudas.

Artículo 6.- Exclusiones.

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2º del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación. Estas ayudas son también incompatibles con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 7.- Presentación de solicitud y documentación.

La solicitud de ayuda acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los interesados/as deberá presentarse anualmente, antes del 30 de diciembre, aportando documento acreditativo de haber realizado el ingreso al Ayuntamiento del importe correspondiente al total de la cuota tributaria del I.B.I. correspondiente al año en que se solicita.

Artículo 8.- Resolución y pago de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.

La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por el Concejal de Hacienda.

Una vez recibida toda la documentación exigible al interesado/a, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver, salvo que se trate de beneficiarios incluidos en el censo regulado en el art. 9 del este Reglamento, en cuyo caso el plazo para resolver será de dos meses, procediéndose al pago de la ayuda que corresponda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado/a.

Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas, por silencio administrativo.

Artículo 9.- Censo de beneficiarios.

Al objeto de agilizar los trámites y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 1 de marzo de cada año. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

Antes del día 31 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año y que no hubiesen sido incluidos de oficio.

A partir de la fiscalización del plazo voluntario de solicitud de inclusión, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

Disposición Transitoria

Continuarán disfrutando de las ayudas previstas en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.

Disposiciones Finales

Primera.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición legal en contrario.

Antequera a 9 de septiembre de 2016”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre modificación de ordenanza de IBI y aprobación de un reglamento municipal de ayuda al pago del IBI.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO URGENTE DE LA PISTA DEPORTIVA DE LOS LLANOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el arreglo y adecentamiento urgente de la pista deportiva de Los Llanos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA EL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO URGENTE DE LA PISTA DEPORTIVA DE LOS LLANOS DE ANTEQUERA.

Las imágenes hablan por sí mismas, la necesidad del arreglo de esta pista deportiva ubicada en Los Llanos, es más que evidente, además del repintado de la pista y la necesidad de dar una nueva capa de cobertura sobre la superficie de la pista, junto con la reposición de la canasta rota hace más de 5 años y un adecuado desbroce los alrededores de la pista y la instalación de un sistema antivuelco en las porterías es una prioridad. Ya que es la única pista deportiva ubicada en la pedanía para el disfrute de los menores y mayores de dicha población.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Sea acometido con extremada urgencia la instalación de un sistema antivuelco en las porterías de la pista deportiva de Los Llanos así como un repintado de la misma, así como una renovación del firme, la reposición de una canasta y el desbroce de los aledaños a la pista.

Antequera a 9 de septiembre de 2016”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el arreglo y adecentamiento urgente de la pista deportiva de Los Llanos de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la remunicipalización del servicio de piscina municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

En este mes de septiembre el Equipo de Gobierno ha anunciado que destinará dinero público para su rehabilitación. Una inversión de 407.000 € (68 Millones de las antiguas pesetas) de dinero público a la rehabilitación de un espacio publico para que posteriormente, tal y como ha ocurrido en los último años, sea explotado por una empresa privada. El gasto es público y el beneficio será privado. En los últimos años la piscina municipal de Antequera ha sido objeto de explotación privada corriendo el Ayuntamiento con todos los gastos de mantenimiento de la propia piscina municipal, incluso con la limpieza de las instalaciones, sin que la ciudad reciba ningún beneficio a cambio, incluso las distintas asociaciones que han prestado el servicio de Escuela de Verano para familias sin recursos han tenido que abonar un precio reducido para el uso de las instalaciones. En este tiempo el PP de Antequera ni tan siquiera ha conseguido negociar un uso gratuito de la instalación para aquellas Asociaciones que dan cobertura a sectores de la población en alto riesgo de vulnerabilidad como son los menores de las familias sin recursos. Estos menores han podido disfrutar de las instalaciones de la piscina, algunos días, gracias al esfuerzo de las ONG´S de la ciudad y a la solidaridad de algunas personas.

Ante esta situación y puesto que se va a cometer un importante inversión con dinero público, es por lo que solicitamos que las instalaciones sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento. Además el actual equipo de gobierno no puede usar como argumento que lo público no es rentable, porque en primer lugar si un servicio explotado por una empresa privada puede ser rentable no existe ninguna justificación para indicar que gestionado públicamente no lo sea, salvo la propia incompetencia del actual equipo gobierno de saber gestionar dicha instalación y en segundo lugar porque la gestión de los servicios públicos debe hacerse desde una doble perspectiva desde la rentabilidad económica y social de la gestión.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Que el servicio de piscina municipal para el año 2018 y siguientes sea gestionado de manera directa por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera o a través del Patronato Deportivo Municipal.

Antequera a 9 de septiembre de 2017”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la remunicipalización del servicio de piscina municipal.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PALACIO DE FERIAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo referente a la convocatoria de la comisión de investigación del Palacio de Ferias de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PALACIO DE FERIAS.

Se cumplen dos años desde que este Pleno acordase la creación de una Comisión de Investigación sobre el Palacio de Ferias de Antequera sin que la misma haya avanzado absolutamente nada. Ni si quiera se ha convocado la primera sesión de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Mandatar al Excmo. Alcalde de Antequera, Presidente de la Comisión de Investigación del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera, a que convoque para el mes de octubre la primera sesión de trabajo de la Comisión de Investigación.

Antequera a 9 de septiembre de 2017”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero que el Grupo Municipal Popular iba a votar a favor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida referente a la convocatoria de la comisión de investigación del Palacio de Ferias de Antequera.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA DURANTE LA FERIA DE DÍA DE LA REAL FERIA DE AGOSTO DE ANTEQUERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA LOCALES Y COMARCALES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la habilitación de espacios públicos en el casco urbano de la ciudad de Antequera durante la feria de día de la Real Feria de Agosto de Antequera para la participación de grupos de música locales y comarcales, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA DURANTE LA FERIA DE DÍA DE LA REAL FERIA DE AGOSTO DE ANTEQUERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA LOCALES Y COMARCALES.

La decepcionante Real Feria de Agosto de Antequera de 2017, no hace más que confirmar la tendencia de los últimos años. La mala elección de las fechas haciéndola coincidir con la Feria de Málaga y la nula apuesta por el Real de la Feria, las cada vez más escasas casetas instaladas en el Real, ponen de manifiesto la necesidad de repensar de forma colectiva la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Real Feria de Agosto, con intención de volver a dar el señorío y renombre que la Real Feria de Agosto llegó a alcanzar.

Esta moción lo que pretende es sumar y aportar ideas para mejorar nuestra feria y hacerla más atractiva para los vecinos y vecinas de Antequera y comarca así como para todos aquellos que nos visitan. Desde Izquierda Unida habíamos solicitado que los Grupos Locales y Comarcales tuviesen su espacio en la Real Feria de Agosto, tras mucho insistir finalmente desde hace 2 años los grupos locales tienen un espacio, aunque no el más acertado bajo nuestro punto de vista.

Por ello proponemos que durante la Real Feria de Agosto se habiliten espacio en el casco urbano de la ciudad en el que los Grupos Locales puedan tocar para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera durante la Feria de Día en horario de 16:00 a 18:00 horas, habilitando desde 19:00 horas a 21:00 varios espacios en el Real de la Feria para que los Grupos Locales y Comarcales puedan promocionarse y animar el Real de la Feria. En cuanto a los puntos que pudieran ser habilitados en casco urbano podrían ser Plaza de San Luis, Plaza de San Francisco, Plaza Castilla o Plaza Coso Viejo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que en la Real Feria de Mayo y Agosto de 2018 sean habilitados espacios en casco urbano de la ciudad para que los Grupos Locales y Comarcales puedan tocar durante la Feria de Día así como habilitar espacios en el Real de la Feria para que los Grupos Locales y Comarcales puedan tocar en horario de 19:00 horas a 21:00 horas.

Antequera a 9 de septiembre de 2017"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la habilitación de espacios públicos en el casco urbano de la ciudad de Antequera durante la feria de día de la Real Feria de Agosto de Antequera para la participación de grupos de música locales y comarcales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

24. MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSTITUCIÓN URGENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LOS DÓLMENES.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don José Luque Jaime y doña Raquel Esther Pascual Zapata, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para solicitar a la Junta de Andalucía la constitución urgente del Consejo Asesor de los Dólmene de Antequera, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSTITUCIÓN URGENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LOS DÓLMENES
ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Consejería de Cultura la puesta en marcha del Consejo Asesor de los Dólmene.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, a su Delegación Provincial, al Director del Conjunto Dolménico y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, 18 de septiembre de 2017”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos políticos municipales para solicitar a la Junta de Andalucía la constitución urgente del Consejo Asesor de los Dólmene de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga, al Director del Conjunto Dolménico y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

25. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FINANCIACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para solicitar a la Junta de Andalucía la financiación total del Servicio de Atención Temprana en Antequera, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IULVCA de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN CONJUNTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA FINANCIACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANTEQUERA

Exposición de motivos:

El pasado cuatro de septiembre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera aprobó por unanimidad de todos sus miembros el acuerdo para la aceptación de delegación de competencias por parte de la Junta de Andalucía para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana mediante gestión directa por parte del propio Ayuntamiento de Antequera.

De esta manera, el Ayuntamiento de Antequera apuesta por la gestión directa y pública de un servicio que aunque es de competencia absolutamente autonómica va a ser gestionado en los próximos años por los servicios municipales de Familia, Programa Sociales, Salud y Educación, aportando gestión, personal y los propios programas de atención.

Sin embargo, este acuerdo no contempla, en principio, la financiación total de la Junta de Andalucía para afrontar los gastos que se derivan de la puesta en marcha y gestión del mismo, debiendo ser el propio Ayuntamiento de Antequera el que se haga cargo de un porcentaje importante del mismo y que deberá salir de los presupuestos municipales.

Teniendo en cuenta que el servicio es competencia de la Junta de Andalucía y que los usuarios a los que va dirigido pertenecen no sólo a Antequera sino a toda nuestra comarca, y que esta situación ya queda contemplada en las leyes 5/2010 de 11 de junio y 7/1985, de 2 de abril y en aplicación de la previsión contenida en la disposición final primera del Decreto 129/2017, de 1 de agosto sobre actualización del precio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IULVCA elevan al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Instar a la Consejería de Salud para que se abone a este Ayuntamiento la totalidad del gasto que el servicio supone, tal y como se contempla en las leyes 5/2010 de 11 de junio y 7/1985, de 2 de abril y en aplicación de la previsión contenida en la disposición final primera del Decreto 129/2017, de 1 de agosto sobre actualización del precio.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos políticos municipales para solicitar a la Junta de Andalucía la financiación total del Servicio de Atención Temprana en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

TOMAS DE CONOCIMIENTO

26. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y DE ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días doce de julio de dos mil diecisiete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2017-003064 al 2017-003943; así como también quedar enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de agosto de dos mil diecisiete.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de agosto de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

ASUNTOS POR URGENCIA

27. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE DISTINCIONES A LA POLICÍA LOCAL.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal Don José Luque Jaime, del Grupo Municipal Popular, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera de orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta formulada por la Delegación de Seguridad y Tráfico de este Ayuntamiento para felicitar a determinados miembros de la Policía Local por la realización de acciones relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo y que se han traducido en una consideración social y de opinión pública por su efectividad, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, con detenciones de delincuentes que han sido puestos a disposición judicial, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, tal y como constaba en el expediente instruido al efecto, razones por las cuales proponía al Pleno, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican:

- Por los relevantes servicios realizados a lo largo del último año, entre los que destacan la participación en sendas actuaciones que concluyeron con la detención de dos presuntos delincuentes en cada una de ellas, los cuales acababan de cometer delitos de robo con fuerza unos y violencia otros, interviniéndole a uno un arma de fuego, que posteriormente se comprobó que era simulada, no sin oponer una fuerte resistencia en la reducción de los mismos, actuaciones que demuestran un celo en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cumplimiento de las funciones propias del cargo, a los funcionarios de la Policía Local don Antonio Galán Muñoz, con carné profesional número 8.305; y don Jesús Carrasco Jiménez, con carné profesional 2.345.

- Por los espectaculares resultados obtenidos tras un largo proceso de instrucción y adiestramiento de un perro de raza Pastor Belga Malinois en la detección de sustancias estupefacientes, proceso que ha llevado a cabo fuera de su jornada laboral, demostrando un interés continuo en la mejora del servicio a la comunidad así como una responsabilidad en la ejecución de sus funciones posibilitando el uso de medios impensables poco tiempo atrás en este cuerpo, al funcionario de la Policía Local don Juan de Dios Mora García, con carné profesional 12.491.
- Por la trayectoria profesional mantenida a lo largo de sus carreras profesionales demostrando una total entrega en el servicio, obteniendo resultados muy meritorios, tanto en labores preventivas como correctivas y sociales, siendo muestra de ellas durante el último año la intervención en un incendio en calle Duranes, accediendo al interior de una vivienda totalmente ocupada por el humo provocado por una combustión y sacando a la calle a las personas que se encontraban en el interior de la misma dormidas y desorientadas por la acción de este elemento, situación que pudiera haber tenido un trágico desenlace si no hubiera sido por esa rápida actuación; detención e inmovilización de sendos conductores temerarios que se encontraban creando alarma en la ciudad, los cuales fueron localizados de una forma diligente y efectiva, procediendo a la eliminación inmediata del riesgo potencial y puesta a disposición de las autoridades competentes, a los funcionarios de la Policía Local don José Antonio Pedroza Aragón, con carné profesional 8.330; y don Miguel Pérez Bravo, con carné profesional 8.333.

2º. Disponer que por la Unidad de Personal dichas felicitaciones queden debidamente recogidas en los expedientes de los citados funcionarios de la Policía Local.

28. DE URGENCIA.- APROBACIÓN EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NÚMERO 9/2017.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había elaborado la Memoria justificativa del expediente número 9/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos a efectuar al amparo del artículo 60.2 del R.D. 500/1992, de 20 de abril, donde se solicita el reconocimiento y abono de los gastos que forman parte de este expediente, en el que se contiene la relación de obligaciones reconocidas número 2017-000188 por importe de 65.924,70 €, correspondientes a facturas de varios expedientes de contratación, las cuales están agrupadas en el cuadro que se inserta seguidamente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ÁREAS	CAPS. I Y II	CAP. IV	CAP. VI	CAPS. VII Y IX	TOTAL
01	2.596,02 €				2.596,02 €
02					
03					
04	14.125,40 €		42.332,24 €		56.457,64 €
05	4.192,65 €				4.192,65 €
06					
07					
08					
09					
10					
11	1.452,59 €	1.225,80 €			2.678,39 €
	22.366,66 €	1.225,80 €	42.332,24 €		65.924,70 €

Continúa indicando el señor Alcalde-Presidente que por la Intervención Municipal se había emitido informe de reparo número 18/2017 a la relación anteriormente citada y que se habían hecho constar también aspectos tales como que se deben aprobar las facturas por compras y servicios efectivamente realizados para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y que el no pago de estas facturas provocará una influencia negativa en el indicador "Periodo Medio de Pago" pese a existir fondos suficientes en la Tesorería Municipal para poder hacer frente a estos pagos, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos número 9/2017, visto el informe de reparo número 18/2017 emitido por la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en su informe número 18/2017 a la relación de obligaciones reconocidas número 2017-000188 por importe de 65.924,70 €, correspondientes a facturas de varios expedientes de contratación.
- 2º. Prestar aprobación a la relación contable de obligaciones número 2017-000188 por importe de 65.924,70 €, así como al expediente extrajudicial de créditos número 09/2017.
- 3º. Aprobar el pago, que se efectuará según disponibilidad de Tesorería.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 26 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2017.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, se acuerda la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que son la totalidad de los que legalmente lo integran.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número 2017/MPAYTO000026, del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2017, señalando que en el expediente tramitado al efecto constaban, junto con la propuesta de la que estaba dando cuenta, la Providencia de inicio de expediente dictada el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, la Memoria, con fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, el informe de Intervención, en sentido desfavorable, e informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, también del mismo día, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de ambos requisitos.

Prosigue exponiendo que se considera necesaria esta modificación presupuestaria, donde se recoge la propuesta de modificación, vía suplementos y créditos extraordinarios, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de modificación sin aguardar el resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 2017/MPAYTO000026 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle, así como a su aplicación inmediata sin aguardar el período de información pública:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20170578424 Fecha: 09/11/2017 Hora: 17:20</p>
--	--	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE
04.15320.22799	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS	25.640,66 €
05.9330.212	MANTENIMIENTO TEATRO TORCAL	29.000,00 €
04.15321.210	MANTENIMIENTO CAMINOS	15.000,00 €
04.171.22706	TRABAJOS TÉCNICOS PARQUES Y JARDINES	22.000,00 €
10.1522.202	ARRENDAMIENTOS VIVIENDA	12.000,00 €
11.323.2210007	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS	26.517,07 €
11.3361.2210004	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	11.000,00 €
07.135.22199	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD PROTECCIÓN CIVIL	4.598,00 €
TOTAL		145.755,73 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
01.491.41001	APORTACIÓN FMC PARA COMUNICACIÓN	25.000,00 €
03.432.41001	APORTACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA TURISMO	3.300,00 €
TOTAL		28.300,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04.3361.61960	PLAN DE EMPLEO EDIFICIOS Y ENCLAVES PATRIMONIO HISTÓRICO	36.648,00 €
04.929.60906	ESTUDIOS Y PROYECTOS	43.560,00 €
04.15320.61942	CANALIZACIONES Y MEJORA VIALES ANTEQUERA Y ANEJOS	35.000,00 €
TOTAL		115.208,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS		289.263,73 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
09.342.41002	APORTACIÓN PDM PARA SUBVENCIONES	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04.3322.64000	ADQUISICION BIENES ARCHIVO HISTORICO	56.000,00 €
TOTAL		56.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		86.000,00 €
SUPLEMENTOS + CRÉD. EXTRAORDINARIOS		375.263,73 €

INGRESOS Y BAJAS:

INGRESOS		
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES"		IMPORTE
02.42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	345.263,73 €
TOTAL		345.263,73 €
BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"		IMPORTE
02.931.16000	SEGURIDAD SOCIAL POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	3.000,00 €
08.925.13000.	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL O. ATENCIÓN VECINO	1.600,00 €
08.925.15002	PRODUCTIVIDAD PERS. LABORAL O. ATENCIÓN VECINO	2.500,00 €
08.925.16000.	SEGURIDAD SOCIAL PERS. O. ATENCIÓN VECINO	4.900,00 €
07.130.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERS. SEGURIDAD	18.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €
INGRESOS + BAJAS		375.263,73 €

58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

30. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 750.000,00 € A FORMALIZAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL “AGUAS DEL TORCAL, S.A.”

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, señalando que en reunión celebrada por el Consejo de Administración de la empresa municipal “Aguas del Torcal, S.A.” el día 18 de septiembre de 2017 se adoptó acuerdo para la renovación de la póliza de crédito que tiene suscrita dicha empresa con la entidad financiera Unicaja para atender desfases de tesorería, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la concertación de dicha operación de tesorería a corto plazo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los criterios de prudencia financiera y en el que a su vez se pone de manifiesto, en relación con su informe emitido con fecha 22 de septiembre de 2017 sobre la concertación de operación de tesorería a corto plazo para la empresa “Aguas del Torcal, S.A.”

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la concertación por parte de la mercantil de capital íntegramente municipal “Aguas del Torcal, S.A.”, de conformidad con el acuerdo de su Consejo de Administración adoptado en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2017, de operación de tesorería a corto plazo para dicha empresa, siendo las condiciones de la misma las siguientes:

- Entidad: Unicaja
- Importe: 750.000 €
- Plazo: 1 año
- Interés: Euríbor tres meses más 2.00%
- Comisión de apertura: 0,75%
- Entregas a cuenta: 0,00%
- Comisión de estudio: 0 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Intereses de demora: 2%
- Garantías: patrimonial y pignoración de los ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración.

2º. Facultar al señor Alcalde-Presidente y al señor Gerente de la sociedad para que en nombre y representación de la misma suscriban la operación de tesorería aprobada.

3º. Disponer que se remita certificación de este acuerdo a la entidad Unicaja.

31. DE URGENCIA.- APORTACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE 2017.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que se presentaba para efectuar aportación a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en concepto de participación de los ingresos municipales de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, efectuando seguidamente el desglose de las actuaciones realizadas en la tramitación del oportuno expediente y cuyo detalle es el siguiente:

- El 21 de junio de 2017 se presentó en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Antequera escrito de la Presidenta de la ELA de Bobadilla Estación donde solicitaba la actualización de la asignación económica en concepto de Participación en los Ingresos Municipales (PIM) destinada a nutrir el presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2017, en base al artículo 16.5 del Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación publicado en el BOJA de 18 de marzo de 2014.
- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Antequera de fecha 23 de noviembre de 2015 se aprobó la aportación por la participación de la ELA de Bobadilla Estación en los ingresos municipales correspondiente al ejercicio de 2016, que ascendía a la cantidad de 333.306,97 €. Este cálculo se realizó en base a la aplicación del artículo 16.3 del Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- En el escrito de solicitud presentado por la ELA de actualización de esta aportación para el año 2017, solicitaba que para los ingresos correspondientes a los conceptos de la Participación de los Ingresos del Estado (PIE) y los ingresos autonómicos correspondientes a la PATRICA se aplique el criterio recogido en el artículo 16.6 en vez de aplicar el porcentaje que se obtiene del artículo 16.3, todos ellos artículos del citado Estatuto Regulador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424

Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Con fecha 30 de junio de 2017 se emitió informe por el Departamento de Estadística acerca del número de habitantes de Antequera, desglosado por núcleos poblacionales.
- El 22 de septiembre de 2017 se dictó Decreto de Alcaldía-Presidencia por el que se asignó la tramitación del expediente para la aportación a la ELA de Bobadilla Estación en concepto de Participación en los Ingresos Municipales (PIM) al Negociado de Contabilidad.
- El 22 de septiembre de 2017 se contabilizó documento contable de retención de crédito para autorizaciones (RC) número 2017-22021431, por importe de 344.261,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria “2017-11-9200-46800 - APORTACIÓN A LA ELA BOBADILLA ESTACIÓN”.
- El 22 de septiembre de 2017 se emitió memoria conjunta por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y por la Presidencia de la ELA de Bobadilla Estación por la que se acordaba la cantidad a aportar por el Ayuntamiento a la Entidad por la participación en los ingresos de aquél, correspondiente al ejercicio 2017, sobre la base de los artículos 16.3 y 16.5 de su Estatuto Regulador.

Considerando que el Estatuto Regulador de la ELA de Bobadilla Estación recoge en su artículo 16.1.2 que la Hacienda de la Entidad estará constituida, entre otros, por la participación en los tributos del municipio de Antequera, mediante las asignaciones que se establezcan en el Presupuesto de aquél.

Considerando que el artículo 16.3 del Estatuto Regulador establece el sistema para la determinación inicial de dicha aportación y que el artículo 16.5 establece que la actualización de este sistema financiero se realizará en cada ejercicio presupuestario, en función de los criterios previstos en el apartado 3 de este artículo.

Vista la memoria conjunta firmada por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la señora Presidenta de la ELA de Bobadilla Estación con fecha 22 de septiembre de 2017, por la que acuerdan que la cantidad a aportar para el ejercicio 2017 en aplicación del referido artículo 16, apartados 3 y 5 del Estatuto Regulador sea de 315.721,57 €, pero que la misma se vea incrementada en 28.539,43 €, alcanzando la cantidad total de 344.261,00 €, a efecto de paliar la insuficiencia de recursos de la ELA para ejercer las competencias asignadas.

Visto que dicha cantidad cuenta con consignación presupuestaria suficiente dentro del Presupuesto vigente, según acredita el documento contable de retención de crédito 2017-22021431.

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 25 de septiembre de 2017, favorable con observaciones.

Visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
 Fecha: 09/11/2017
 Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la actualización de la asignación económica en concepto de Participación en los Ingresos Municipales (PIM) correspondiente al ejercicio de 2017, que asciende a la cantidad anual de 344.261,00 €, calculada conforme al criterio recogido en el artículo 16.3 del Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación publicado en el BOJA de 18 de marzo de 2014.
- 2º. Disponer que la cantidad se haga efectiva en aportaciones mensuales durante el año 2017, así como que se efectúe una aportación inicial, a partir de la aprobación del presente acuerdo, que corresponda a la suma de los importes de cada uno de los meses transcurridos del año 2017.
- 3º. Señalar expresamente que hasta tanto se apruebe la actualización de esta aportación para el ejercicio siguiente, se seguirán realizando entregas a cuenta mensuales en base a la última cantidad aprobada.

32. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Doña Eva María Hidalgo Romero:

La señora Hidalgo Romero se interesa por el arreglo de deterioros del parque infantil de “La Negrita”; pide se instalen toldos en los parques infantiles y en los patios de los colegios y también árboles en los parques infantiles para que den sombra; se interesa por el acerado para cruzar hacia la estación de tren, por la sustitución de chinos por caucho en los parques infantiles; por la plaga de palomas; por un centro de día para mayores dependientes y por el cambio de contenedores en diversas calles.

Le dan respuesta los señores Carmona Sánchez y Álvarez Cabello sobre las previsiones que tienen acerca de la reparación del parque infantil de “La Negrita”, sobre el tema de instalación de toldos y arbolado, sobre la instalación de contenedores y sobre las labores de control de las palomas.

Don Francisco de Paula Matas García:

El señor Matas García se refiere a escrito de un vecino sobre destrucción de árboles en el recinto de la antigua nave de Protección Civil, pide se le responda; pregunta si se va a quitar el beneficio de la gratuidad en el autobús a los ciudadanos con tarjeta del hospital; sobre un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
 Fecha: 09/11/2017
 Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vecino que ha ofrecido una colección de maquetas para su exposición y sobre la instalación de un semáforo.

Le responde el señor Alcalde sobre el procedimiento que se sigue acerca del traslado de árboles cuando es posible recuperarlos; sobre lo que dice de la gratuidad en el autobús indica que no existe ningún convenio al respecto y que ese beneficio no se encuentra entre las bonificaciones establecidas por lo que no consta que exista lo que indica; la señora Cebrián Sotomayor le informa sobre los lugares ofertados para la instalación de las maquetas en el patio del Ayuntamiento pues donde quiere el ciudadano no es posible y el señor González Muñoz le facilita diversa información sobre los semáforos.

Por el Grupo Municipal Socialista.

Don Javier Duque Lucas:

El señor Duque Lucas se interesa por la paralización del cobro de las plusvalías; sobre el plazo para presentar mociones; si hay actividades programadas para el 10 de mayo y pide se le comuniquen los acuerdos de la Junta Local de Seguridad.

El señor Alcalde responde que el Patronato de Recaudación tiene orden de no pasar liquidaciones hasta que no esté el reglamento; que no sólo los títulos sino el contenido de las mociones deberán estar presentadas para la convocatoria de la Junta de Portavoces y que no hay inconveniente en pasarle nota de los acuerdos de la Junta de Seguridad, pero sólo si ello es legalmente posible. El señor Luque Jaime responde que sí hay actividades programadas para la fecha indicada.

Don Francisco Morente López:

Formula las siguientes cuestiones:

Pregunta en materia de obras para el Alcalde. A pesar de tratarse de preguntas sobre obras, no van dirigidas al concejal responsable, sino al Alcalde, por referirse a temas ya hablados en sede plenaria y haber sido el propio Alcalde quién manifestó su opinión y criterio.

En relación con las obras de San Sebastián, y en las escasas ocasiones que hemos tenido oportunidad de hablarlo en el Pleno, el Alcalde manifiesta que la causa principal de realizar esta obra es la eliminación de barreras, representadas por los escalones, ante lo que manifestamos nuestra preocupación por la diferencias de cotas que habría que salvar para evitar la inundación permanente de la iglesia, hemos comprobado como se ha solucionado, si antes eran dos escalones la causa de la barrera arquitectónica, ahora ya hemos visto cómo serán tres. Lógicamente a esta primera falta a la verdad, ha venido otra relacionada con el inaugurado corte al tráfico por cuatro semanas, cuando se dijo que no habría cortes por estar todo perfectamente estudiado y previsto. A ésta le seguirá la de los quince cm. de desplazamiento como mucho de la fuente, y la restauración del arco del Nazareno.

Señor Alcalde, si todo se está haciendo contrario a como se dijo, ¿cuántas más nos quedarán por descubrir? Como usted bien sabrá a San Sebastián lo asaetearon, ¿cuántas más flechas en forma de mentiras tiene guardadas en su carcaj de la mala gestión de las obras?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

También en relación a obras y también dirigida al Alcalde y en relación con la existencia de proyecto de restauración de la fachada de la iglesia jesuita de Loreto. Vaya por delante que este Grupo Municipal Socialista siempre ha valorado en positivo los acuerdos con el Obispado para las obras de restauración de Santiago, Loreto y San Pedro. El exceso de tiempo de Santiago ha quedado en el olvido con la demora en los trabajos de Loreto.

Cuando se firma el convenio: materiales, mano de obra, lógicamente se haría en base a un proyecto técnico, perfectamente cuantificado en los tiempos de ejecución, como no podía ser de otra forma, ya que quien mucho exige se le da por eficiente cumplidor.

Por tanto querríamos saber: la previsión en el tiempo de las tres obras, sobre todo para el tema de alquileres del andamiaje. Con respecto a la mano de obra saber si se ha desbordado la previsión inicial y cómo se va a encajar presupuestariamente así como si hay trabajo de empresas externas, saber si éstos son abonados por el Obispado o por el Ayuntamiento. Conocer en definitiva los proyectos técnicos que sirven de soporte a la firma del convenio, ya que imaginamos no se firma ningún convenio de los múltiples que tiene el Ayuntamiento sin existencia de proyecto cuantificado.

Pregunta en materia de personal para el Concejal Delegado de Personal. El pasado 16 de septiembre se han celebrado las pruebas de acceso para 5 operarios-trabajadores en Aguas del Torcal. A la misma, mas del 50% de los inscritos no se han presentado, ¿cree que se podría haber hecho de otra manera?, ¿han sacado conclusiones de la experiencia para otra ocasión?

Con respecto a las bolsas y concretamente en la de administrativos, cuya convocatoria de publicó en BOP de 4 de julio de 2017. Han transcurrido más de dos meses desde la conclusión de la inscripción en las bolsas de administrativos. Los participantes nos hacen llegar quejas en el sentido que transcurre mucho tiempo sin cumplir los plazos de respuesta; admitidos, excluidos, evaluación de méritos, etc..., y se sienten molestos porque cuando llaman a preguntar por la injustificable demora parece que las atenciones no son las más adecuadas.

Podría decir para que lo sepa todo el mundo los plazos en que se mueve: entre la presentación y primera lista de admitidos y excluidos, segunda lista con evaluación de méritos, tercera lista ordenada de la bolsa, me preguntan, si en las bases ponía un mes, ¿por qué no se ha cumplido? "Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos" ¿Qué ocurriría cuándo un aspirante no cumpliera un plazo establecido en las bases?

Pregunta en materia de inversión ferroviaria en la línea Bobadilla-Antequera para el Alcalde. En el pasado Pleno de la corporación, celebrado el 16 mayo de 2016, en su punto número 28, mediante tramitación de urgencia, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y convertida en conjunta con la aprobación por unanimidad de "Propuesta para solicitar en periodo de información pública oficial, relacionada con el acceso en ancho de vía ibérico a la estación AVE de Antequera, una mejora para la electrificación del tramo de 12,7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

km de la línea 426, entre Bobadilla Estación y Antequera, para abrir la posibilidad de la llegada del cercanías C2 desde Málaga”.

En el pasado Pleno del mes de junio se volvió a preguntar sobre el tema y por las reuniones mantenidas con el operador ADIF, así como el ruego de tratarlo en las próximas reuniones con el operador. Publicado en BOE, con fecha 3 de agosto de 2017, acuerdo de fecha 18 de julio de 2017 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, que ha resuelto: “Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia a las Administraciones y aprobar definitivamente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL ACCESO EN ANCHO CONVENCIONAL A LA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD DE ANTEQUERA EN MÁLAGA" seleccionando como alternativa a desarrollar en los futuros proyectos constructivos la solución propuesta en el Estudio Informativo”.

Tras este acto administrativo, insisto en hacer el ruego de la importancia que tiene para Antequera y para Bobadilla este tema, y preguntar si se sabe o se nos puede informar del estudio definitivo, así como de la aceptación o no, de la propuesta que como Moción conjunta se ha elevado desde este Pleno.

Pregunta relacionada con los índices de transparencia para el Alcalde. Es notorio el interés de este Equipo de Gobierno por todo tipo de análisis, estudios y estadísticas, que ponen en privilegiados lugares la gestión municipal, aun cuando nada tenga que ver con esta gestión municipal, sobre todo cuando desde organismos de la Diputación se elaboran analíticas, que desde el Equipo de Gobierno se usan algunas veces de forma poco acertada.

En este sentido, recientemente se ha publicado el Índice de Transparencia Dinámico, por la primera plataforma global de la sociedad civil para la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones, que sí es un tema que incumbe a la gestión de los Ayuntamientos y en el que la ciudadanía de Antequera le gustaría vernos en lugares principales. En el análisis realizado a los Ayuntamientos de mas de 15.000 habitantes, estamos situados en zona peligrosa ocupando el lugar 11 de 17 en la provincia de Málaga y el 75 de 114 en Andalucía. Los primeros lugares ocupados por Fuengirola, Málaga y Vélez Málaga que llegan a tener mas de 90 puntos se contraponen con los 5,23 que alcanza Antequera.

El ruego vendría determinado para que crezcamos en algo tan importante como es la transparencia, para que la ciudadanía nos perciba como tal, ya que es el principio de la credibilidad y para que en sucesivos análisis de Dyntra, estemos en mejor posición, tal y como Antequera se merece.

El señor Carmona Sánchez responde que las obras de San Sebastián están realizándose conforme al proyecto aprobado. La señora Cebrián Sotomayor dice que el convenio de Loreto es con la Orden Filipense y que la actuación tiene su correspondiente proyecto y que el Ayuntamiento sólo pone la mano de obra y que todo lo restante lo pone la Orden.

Sobre el tema de personal de Aguas del Torcal se le responde que se han presentado aquellos aspirantes a los que les habrá interesado y que de todas formas el número de presentados está en la media de los que firman una oposición y luego se presentan y que en época socialista se hacía sin pruebas selectivas. Y que se está trabajando para que se incorporen cuanto antes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22

DOCUMENTO: 20170578424
Fecha: 09/11/2017
Hora: 17:20





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sobre el tema ferroviario el señor Alcalde dice que ADIF no ha contestado aún pero que se va a solicitar reunión con el gestor de la infraestructura ferroviaria para insistir en el tema.

Luego se origina un detenido cambio de impresiones entre varios miembros corporativos sobre el tema de la proposición no de ley presentada en el Parlamento Andaluz acerca del Palacio de Ferias de Antequera.

Doña Raquel Esther Pascual Zapata:

La señora Pascual Zapata se interesa por la paralización de algunas escuelas deportivas en septiembre, respondiendo la señora Galán Lozano que todas las escuelas empiezan en octubre y que sólo se permitió a algunas hacerlo antes, pero que este año se han regularizado ya todas para la misma fecha.

Doña María Dolores Melero Gutiérrez:

La señora Melero Gutiérrez se refiere a las paradas de autobús inhabilitadas por motivo de las obras de San Sebastián y sobre las medidas tomadas para informar al respecto así como sobre el parque infantil de tráfico y sus actividades. El señor Carmona Sánchez responde que los autobuses están siguiendo rutas alternativas que se han establecido, pero que se pondrán carteles informativos y se publicitará en los medios, que toda obra tiene inconvenientes y pide paciencia a todos. El señor González Muñoz indica sobre el parque de tráfico a la señora Melero Gutiérrez que puede reunirse cuando quiera con el funcionario de policía responsable que le informará debidamente y que tiene ordenado que se le remita el informe pedido.

Don Francisco José Calderón Carrillo:

El señor Calderón Carrillo señala que el estado de la cuesta de Miraflores es deslizante como ya se sabe y que el fresado que se le hizo se está perdiendo, por lo que pide se vea qué se puede hacer y que se actúe para mejorar el agarre de los neumáticos de los vehículos; luego se refiere a que hay en diversos sitios contenedores puestos junto a pasos de peatones, lo que resta mucha visibilidad y ocasiona peligro, luego solicita que se le proporcione el informe de valoración del parque periurbano acuático que su Grupo solicita, pues supone que el Grupo de Gobierno debe tenerlo cuando dice que vale ocho o diez millones de euros, y al señor Presidente le dice que regule mejor las sesiones y no sea tan partidista.

Se le responde que la cuesta de Miraflores se hizo en época socialista con hormigón y que es ese el problema, que de todas maneras ya se ha asfaltado de nuevo en su inicio en la confluencia con carretera de Córdoba y que verán cual puede ser la mejor solución para corregirlo y que no sea tan deslizante porque puede que el fresado no sea el mejor remedio; el señor Álvarez Cabello le responde que toma nota del tema de los contenedores puestos junto a pasos de peatones y que le pide le pase nota de todos los lugares donde indica que puede existir ese problema para buscarle solución; el señor Alcalde niega que su actuación sea partidista e indica que actúa como Presidente, regulando el Pleno y procurando intervenir lo mínimo y sólo lo hace cuando se le interpela o se le alude. En cuanto a lo que puede costar el parque acuático periurbano se le dice que con el coste de las dos obras con las que la moción del Grupo Socialista decía que se podía financiar es evidente que no resulta posible construir un parque como el propuesto.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Manuel Jesús Chicón Porras:

El señor Chicón Porras pregunta cuándo se van a quitar las pinturas puestas frente al Centro Dolménico con motivo de la etapa de la Vuelta Ciclista a España; cuándo se va a volver a abrir el Centro Deportivo de "La Quinta" y se refiere al tema de la portería que se volcó causando lesiones a un menor y pregunta sobre la paralización de las obras de la estación AVE de Antequera.

El señor Carmona Sánchez alude a actuaciones del señor Chicón Porras como diputado provincial respecto a subvenciones de Diputación para actividades deportivas en Antequera, entendiéndolo que perjudica que se puedan recibir, originándose un acalorado debate al respecto. Sobre el tema de la pintura se le responde que se lo pida a la titular de la carretera que es la Junta de Andalucía. Sobre el tema de reapertura de "La Quinta" le responde la señora Galán Lozano que se hará pronto.

Luego se origina un acalorado debate entre el señor Chicón Porras y el señor González Muñoz sobre el tema de la portería. Sobre la paralización de las obras de la estación AVE de Antequera el señor Alcalde da una detenida explicación de lo ocurrido ante la entrada en concurso de acreedores de la empresa adjudicataria de la obra, así como de todas las gestiones y reuniones que está teniendo con ADIF y que ha pedido al Gestor una nueva reunión para conocer cómo está la situación y las previsiones que hay al respecto.

Doña Deborah León Artacho:

La señora León Artacho pide el coste de la limpieza que ha hecho una empresa contratada para quitar la cera en cuesta de San Judas y el Coso Viejo, si se ha pensado en pedir responsabilidades a la organización por ese coste, si no se podían haber elegido mejores sitios para esa actividad. Señala que insiste nuevamente, como ya ha hecho en plenos anteriores, sobre el peligro que hay en el paso de peatones cerca de la guardería "Minene" por la elevada velocidad con que circulan los vehículos y si se ha estudiado ya la mejor opción que existe para remediarlo, como se le dijo en su día. Sobre el acerado construido frente al "CP Reina Sofía", si no había mejor solución que estrechar la calle y no guardar la alineación existente. Y sobre el Inventario de Bienes cómo marcha el asunto.

El señor Álvarez Cabello informa sobre la avería de la máquina municipal de limpieza, su imposible reparación y la necesidad de adquirir una nueva. Sobre la factura de limpieza de la cera han sido 10.975 euros. La señora Jiménez Martínez indica que las velas puestas no se derramaban y eran adecuadas pero lo que no se puede evitar es que hubiese gente que se dedicó a darles patadas. Sobre el paso de peatones responde el señor González Muñoz que mirará el asunto y le informará. Sobre el acerado de Reina Sofía el señor Carmona Sánchez contesta que no fue posible la permuta con "Fuentemora" por la calificación que tiene en el PGOU la parcela adyacente, pero que el acerado y la anchura de la calle cumplen con toda la normativa y no presentan ningún problema. Sigue un detenido cambio de impresiones acerca de la posibilidad de dedicar parte de parcela adyacente a aparcamiento y si en anteriores ocasiones habían dicho que ello no era posible y ahora es que sí. El señor Alcalde informa del actual estado en que se encuentran las labores de comprobación por parte de los técnicos municipales del trabajo entregado por la adjudicataria del Inventario. La señora León Artacho pide que se le tenga informada de cómo vaya este asunto.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecisiete horas y veintidós minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008D37800M8D3F9G4A2Y5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20170578424
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/11/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2017 17:20:22		Fecha: 09/11/2017 Hora: 17:20

